



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 713/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2916 de fecha 27 de Abril del año 2016, mediante la cual se Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobierno Locales de la Provincia de Córdoba, el tramo 24, hasta la suma de \$ 300.000.-, para realizar Obras de Bacheo, en diversas calles de nuestra ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2916 sancionada en fecha 27 de Abril de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 02 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 714/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2917 de fecha 27 de Abril del año 2016, mediante la cual se Autoriza a la firma del convenio Marco realizado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Transito;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2917 sancionada en fecha 27 de Abril de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 715/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2918 de fecha 27 de Abril del año 2016, mediante la cual se Avala en todos sus términos el Convenio de Adhesión Provincia Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de la Provincia de Córdoba y la Secretaria de Transporte;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2918 sancionada en fecha 27 de Abril de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 716/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2919 de fecha 27 de Abril del año 2016, mediante la cual se Avala en todos sus términos el Contrato de Sistema y Reglamento de Prestación de Servicios de Emergencias en la Vía Pública y traslados firmado entre la Comunidad Regional y el CEM (Central de Emergencias Médicas S.A);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2919 sancionada en fecha 27 de Abril de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 03 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 717/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MARQUEZ LUIS, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para **CORTE DE PASTO, RIEGO, RECAMBIO DE PLANTINES Y PLANTACION DE TRES CANTEROS, RIEGO DE MACETEROS Y RECAMBIO DE PLANTAS DE LOS MACETEROS DE LA PLAZOLETA DE AVENIDA EDEN ENTRE JUAN JOSE PASO Y AVENIDA ARGENTINA;**

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARQUEZ LUIS – D.N.I. N° 7.571.304 – Cuit N° 20-7571304-6 – tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para **CORTE DE PASTO, RIEGO, RECAMBIO DE PLANTINES Y PLANTACION DE TRES CANTEROS, RIEGO DE MACETEROS Y RECAMBIO DE PLANTAS DE LOS MACETEROS DE LA PLAZOLETA DE AVENIDA EDEN ENTRE JUAN JOSE PASO Y AVENIDA ARGENTINA**, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) MENSUALES, a partir del 01 de Mayo del año 2016 y hasta el día 30 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac., Desmalez. Y Poda) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 04 de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 718/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RODRIGUEZ MANUEL, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para los trabajos de **RIEGO, MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y ARBOLADO EN EL CASCO CENTRICO Y MANTENIMIENTO Y DESMALEZADO DE LAS CAZUELAS DE LOS ARBOLES DE AVENIDA EDEN DESDE AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO HASTA CASSAFFOUSTH;**

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor RODRIGUEZ MANUEL – D.N.I. Nº 10.870.660 – Cuit Nº 20-10870660-1 – tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para los trabajos de **RIEGO, MANTENIMIENTO DE PLANTAS Y ARBOLADO EN EL CASCO CENTRICO Y MANTENIMIENTO Y DESMALEZADO DE LAS CAZUELAS DE LOS ARBOLES DE AVENIDA EDEN DESDE AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO HASTA CASSAFFOUSTH**, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-) MENSUALES, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac., Desmalez. Y Poda) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 05 de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 719/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOZA MARIANO HERNAN, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para **RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS, Y TODO OTRO TIPO DE CARGA;**

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor LOZA MARIANO HERNAN – D.N.I. Nº 33.488.889 – tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

necesarias para **RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA**, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-), por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA (\$ 7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios)) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 06 de mayo de 2016.-

### DECRETO Nº 720/2016

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en “**HERRERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, ENTRE OTRAS TAREAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES (CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS), ESPACIOS PUBLICOS Y OBRAS Y SERVICIOS EVENTUALES**”, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. Nº17.111.038 – Cuit nº 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en “**HERRERIA, CARPINTERIA, ALBAÑILERIA, ENTRE OTRAS TAREAS DE MANTENIMIENTO EN GENERAL DE EDIFICIOS MUNICIPALES (CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS), ESPACIOS PUBLICOS Y OBRAS Y SERVICIOS EVENTUALES**”, por la suma de hasta PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 03 (Construcc. Y Mant. Edific. Municip.); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal 08 – Item 01 – Subitem 04 (Obras Org. Municip. Descent.); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – subitem 10 (Obras Diversas); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal 08 – Item 01 – Subitem 11 (Refacc. Remodelac. Y Manten de Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2016 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 09 de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 721/2016**

VISTO:

Que durante los días 10, 11 y 12 de Mayo del corriente año, se llevara a cabo en la ciudad de Rafaela Santa Fe en la Sociedad Rural, el CONGRESO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, quien participara del mismo el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la ciudad de La Falda, PISONI OSCAR LUIS;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, Señor PISONI OSCAR LUIS – D.N.I. n° 14.667.413, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la ciudad Rafaela – Santa Fe, durante los días 10, 11 y 12 de Mayo del corriente año, donde se llevara a cabo el **“CONGRESO DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS”**, se abordara el tema de los Residuos Urbanos y la Sustentabilidad de las Ciudades, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visacion, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 09 Mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 722/2016**

VISTO:

El Contrato de Locacion de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Licenciada en Trabajo Social XIMENA VANESA MONZO, para desempeñarse en la Direccion de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios Profesionales de la Licenciada en Trabajo Social XIMENA VANESA MONZO – D.N.I. N°31.393.536 – Cuit n° 27-31393536-7, para desempeñarse en la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Salud, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-) MENSUALES, por todo concepto, a partir del 01 de Mayo de 2016 hasta el día 30 de Junio de 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 09 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 723/2016**

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación Reciproca celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Instituto Superior del Profesorado “JORGE A. CAVANNA” representado por su Directora Lic. Lucrecia Irma Cavanna, para brindar su asistencia técnica al Municipio, asesorándolo en los proyectos deportivos, recreativos y comunitarios que el Municipio ponga en su funcionamiento;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado mediante Ordenanza n° 2786/2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **ABONESE** la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.550,72.-) mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO y por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE de 2016 la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1808,14.-) mensuales, por cada alumno que participe del proyecto al Instituto Superior del Profesorado “JORGE A. CAVANNA” representado por su Directora Lic. LUCRECIA IRMA CAVANNA – D.N.I. N° 22.747.226, un todo de acuerdo al Convenio avalado mediante Ordenanza n° 2786.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E.09 Mayo 2016

### DECRETO N° 724-2016

VISTO:

El expediente N° **74817-M-2016** del registro Municipalidad de fecha **20 de Abril de 2016**, mediante el cual el Señor **MARQUEZ, JUAN DOMINGO**, titular del **DNI N° 23.546.519** solicita **Cambio de Unidad**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n° 1466/012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Sr. **MARQUEZ** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Chevrolet Classic-Sedan 4 Puertas-Modelo 2012-Dominio KWZ 531y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 Puertas- Modelo 2014- Dominio NPF 127;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **MARQUEZ**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **MARQUEZ, JUAN DOMINGO**, titular del **DNI N° 23.546.519**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 66**, para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Siena - Sedan 4 Puertas- Modelo 2014 - Dominio NPF 127; desde el día 20 de Abril del año 2016 hasta el 31 de Diciembre del año 2022;

Art. 2) **DESE** la baja como Remis al Vehículo Marca Chevrolet Classic-Sedan 4 Puertas-Modelo 2012-Dominio KWZ 531.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **M480**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 09 de mayo de 2016.-

### DECRETO n° 725/2016

VISTO:

El Expediente n° 74910-I-2016 del registro municipal de fecha 02 de Mayo de 2016, iniciado por la Agente MORENO LILIANA BEATRIZ, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 7-8 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Area correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la ultima retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) DISPONESE, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación a la Agente MORENO LILIANA BEATRIZ – DNI N° 11.628.431 del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, de la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$) 130.163,65.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2016.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 09 Mayo de 2016

### DECRETO N° 726-2016

VISTO:

El trámite N° **74766-L-2016**, del registro Municipalidad de fecha 15 de Abril de 2016, mediante el cual la Señora **LETCHER, JOSEFA ANGELA**, titular del **DNI 2.475.380**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta días para la Licencia de **REMIS N° 79**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Marca Fiat Siena– Sedan 4 puertas – Modelo 2013 – Dominio MAQ 595;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo *acceder* a lo solicitado por la Señora **LETCHER**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **AUTORICESE** a la Señora **LETCHER, JOSEFA ANGELA**, titular del **DNI 2.475.380**, a la incorporación del vehículo sustituto Marca Fiat Siena– Sedan 4 puertas – Modelo 2013 – Dominio MAQ 595; por el período de **sesenta (60)** días para la prestación del Servicio de **REMIS N° 79**.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 15 de Abril de 2016 hasta el 13 de Junio del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 09 de Mayo de 2016

### **DECRETO N° 727-2016**

VISTO:

El trámite N° **74129-C-2016**, del registro Municipalidad de fecha 11 de Febrero de 2016, mediante el cual el Señor **CANDADO, JORGE**, titular del **D.N.I N°13.513.159**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta días para la Licencia de **TAXI N° 525**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto n° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Marca Renault Logan– Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LLP 393;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo *acceder* a lo solicitado por el Señor **CANDADO**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art. 1) **AUTORICESE** a el Señor **CANDADO, JORGE**, titular del **DNI 13.513.159**, a la incorporación del vehículo sustituto Marcar Renault Logan– Sedan 4 puertas – Modelo 2012 – Dominio LLP 393; por el período de **sesenta (60)** días para la prestación del Servicio de **TAXI N° 525**.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 11 de Febrero de 2016 hasta el 10 de Abril del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 10 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 728/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Godoy Roque Edelmiro, para la supervisión y gestión de la Planta de residuos Solidos Urbanos;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A:**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **GODOY ROQUE EDELMIRO** – D.N.I. N°13.513.242, para la supervisión y gestión de la Planta de residuos Solidos Urbanos, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) mensuales, a partir el 02 de MAYO de 2016 al 31 de AGOSTO de 2016, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2.- Inc. 1 - Part. Princ 08- Item 01 – Subltem 12 (Planta de Transferencia de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.,- 10 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 729/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Edgar Arnoldo Larrea, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios del Señor EDGAR ARNOLDO LARREA – D.N.I. Nº 14.848.494 – Cuit/Cuil Nº20-14848494-6, para que se desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante, a partir del 01 de FEBRERO del año 2016 y hasta el 30 de JUNIO del año 2016, por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTO (\$5.500.-) mensuales más I.V.A., en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **DISPONER** el PAGO de LEGÍTIMO ABONO por la Contratación mencionada, de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTO (\$5.500.-) mensuales más I.V.A, por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL del año 2016

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 11 (Servicios Concejo Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 4) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 10 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 730/2016**

VISTO:

El Memorándum emitido por la Dirección de Deporte y Recreación, mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica al Club Atlético La Falda para afrontar los diversos gastos que se originan en la mencionada Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

año 2016 y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2016, para afrontar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al Club Atlético La Falda, representada por su Presidente Señora CRISTINA DEL VALLE NIETO – D.N.I. N°13.513.226. – Cuit N°27-13513226-3, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del mes de ABRIL del año 2016 y hasta el mes de DICIEMBRE (inclusive) del año 2016, destinado al pago de los diversos gastos que se produzcan en dicha Institución, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.-10 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N°731/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Radiodifusora del Centro – Cadena 3. Representada por el Señor Tomas Villagra, para la difusión de pautas Institucionales y eventos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **DISPONER** el Pago de **LEGITIMO ABONO** por la contratación mencionada de la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400.-) por el mes de MARZO del año 2016 y la suma de PESOS CUARENTA y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$46.522,08.-) por el mes de ABRIL del año 2016, lo que arroja un total de PESOS NOVENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON OCHO CENTAVOS (\$94.922,08.-). en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 732/2016

VISTO:

Que los días 19, 20, 21 y 22 de Mayo del corriente año, se llevará a cabo en nuestra Ciudad, la “**VIII CONFERENCIA DE DISTRITO 4815 DE ROTARY INTERNACIONAL**”;

Y CONSIDERANDO :

Que por tal motivo se hara presente en nuestra Ciudad, la Señora Marina Petrovic, representante del Presidente de Rotary Internacional EGD y el Señor Ricardo C. Herrera, Gobernador del Distrito;

Que una vez más, este Poder Ejecutivo quiere homenajear a estas destacadas personalidades, representantes de una Institución de reconocido prestigio Internacional y al propio Rotary Club La Falda, por su incesante labor en pro de nuestra comunidad, declarandolos Huespedes de Honor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR** a la Señora **MARINA PETROVIC**, representante del Presidente de Rotary Internacional EGD y el Señor **RICARDO C. HERRERA**, Gobernador del Distrito, con motivo de la visita que realizarán a la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba – República Argentina, durante los días 19, 20, 21 y 22 de Mayo del año 2016.-

Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente Decreto a nuestros distinguidos visitantes.-

Art. 3) El presente Decreto consta de cuatro (4) copias originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 11 de mayo de 2016.

### DECRETO N° 733/2016

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Mazzucco Hugo Luis, para el alquiler del inmueble ubicado en calle Carlos Gardel n° 168, para utilizar como depósito de autos, a cargo de la Comisaria Local de la Policía de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ajustarse a las condiciones establecidas en ducho Instrumento legal;

Que la Municipalidad tiene a su cargo el pago de Tasas Municipales de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUARTA del Contrato de Locación que forma parte integrante del presente Contrato, teniendo en cuenta que la proporción del inmueble alquilado es del 53% según lo informado por la Oficina de Catastro;

Que por lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad mientras continúe vigente dicho instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **ALQUILESE** el inmueble ubicado en calle Carlos Gardel n° 168, de propiedad del señor MAZZUCCO HUGO LUIS – D.N.I. N° 8.653.910, a partir del 01 de MAYO del año 2016 y hasta el 30 de ABRIL del año 2019, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las condiciones y clausulas establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ.03 – Item 04 (Alq. Vs.) del presupuesto de gastos del año 2016 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 734/2016**

VISTO:

El Expediente n°73148-A-2015 del Registro Municipal de fecha 29 de Octubre del año 2015, iniciado por la Señora Aguirre Fortunata Elisa, mediante el cual solicito Eximicion en el pago de la Tasa por Servicios a la propiedad para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión NO se encuadra en lo determinado en el Art. 87) – Inc. l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo NO hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **NO HACER LUGAR** a la Eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del año 2016, solicitada por la Señora AGUIRRE FORTUNATA ELISA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0050 – Parc.002- PH 005 , sito en calle Avda. Eden n° 320 de nuestra Ciudad.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 12 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 735/2016**

VISTO:

Las tareas realizadas por la Agente FRANZOLINI DANIELA ROSA, en la Secretaria de Salud de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaria del Área, la mencionada Agente tiene a su cargo la coordinación, articulación de las áreas administrativas de la Dirección de Salud, Dirección de Desarrollo Social, Bromatología y los cinco Dispensarios que dependen directamente de la Secretaria, coordinando y supervisando técnicamente el funcionamiento de la Guardería Municipal entre otros;

Que la Señora Franzolini cuenta con título docente que la habilita a realizar las tareas enunciadas ut-supra;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que por lo expuesto es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarle un Adicional en concepto de Responsabilidad Técnica encuadrado en el Art. 8) de la Ordenanza n° 408, a partir del 01 de Mayo de 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **ABONESE** a la Agente Administrativa FRANZOLINI DANIELA ROSA – D.N.I. n° 20.175.759, a partir del 01 de Mayo del año 2016, un Adicional del TREINTA POR CIENTO (30%) de su Sueldo Básico, en concepto de Responsabilidad Técnica y hasta tanto permanezca las tareas mencionadas.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Responsabilidad Técnica) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 736/2016**

VISTO:

El Expediente n° 74751-C-2016, del registro municipal de fecha 18 de abril del año 2016, iniciado por la Señora CEI DE GLEICH MARIA CORINA, mediante el cual presenta Reclamo por Daños a su propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuadra catastralmente como; circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0450 – Parc. 005, ubicada sobre calle Diagonal Norte n° 1189, del Barrio villa Edén de nuestra ciudad;

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental informa que de acuerdo a los registros obrantes de tarea según fecha enunciada por el recurrente, se realizaron trabajos de poda y tala de árboles de especie Eucaliptus ubicados sobre Esquina Diagonal Norte y Los Eucaliptus, en la cual se retiraron rejas de la propiedad por prevención, y que debido a cambios en la contratación del servicio no se realizó la reposición de las mismas, lo que quedo a responsabilidad del frentista;

Que Asesoría Letrada dictamina el reconocimiento por la falta de esta Administración y proceder a la indemnización solicitada conforme a las facturas adjuntas al Expediente, las que dan fe de las reparaciones que la titular del inmueble se vio obligada a realizar en su momento;

Que del informe mencionado, con más las facturas y fotografías cuyos originales Asesoría Letrada ha tenido a la vista, hacen el convencimiento de la verosimilitud y existencia del daño que manifiesta, por lo que estima que del monto solicitado, se le adicione un QUINCE POR CIENTO (15%) en concepto de actualización;

Que en virtud de lo expuesto, es criterio de este Poder Ejecutivo, abonar el importe correspondiente según informe producido por la Secretaria y el dictamen de Asesoría Letrada

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) ABONESE a la Señora CEI DE GLEICH MARIA CORINA – D.N.I. N° 10.172.059, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 3.220.-), en concepto de reposición de rejas de su propiedad debido a la poda y tala de árboles de especie Eucaliptus las que fueron retiradas por prevención y no se realizó la reposición de las mismas, ubicado sobre calle Esquina Diagonal Norte y Los Eucaliptus, por las razones expuestas precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 1 – Part. Ppal. 03- Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnizaciones) del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 12 de mayo de 2016.--

### **DECRETO N° 737/2016**

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRISTINA DEL VALLE NIETO, en su calidad de Presidente del CLUB ATLETICO LA FALDA, para llevar a cabo actividades deportivas de HOCKEY, a partir del día 16 de Marzo de 2016 hasta el 30 de Noviembre del año 2016, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRISTINA DEL VALLE NIETO – D.N.I. N° 13.513.226, en su calidad de PRESIDENTE DEL CLUB ATLETICO LA FALDA, para realizar actividades deportivas de HOCKEY, a partir del día 16 de Marzo hasta el día 30 de Noviembre del año 2016, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 12 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 738/2016**

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SHIFU HUGO HELLER, para llevar a cabo el evento denominado “**RETO DE LAS MONTAÑAS TORNEO ABIERTO INTERNACIONAL DE ARTES MARCIALES**”, los días 07 y 08 de MAYO del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **RECONOZCASE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SHIFU HUGO HELLER – D.N.I. N° 14.954.212, para realizar el evento denominado “**RETO DE LAS MONTAÑAS TORNEO ABIERTO INTERNACIONAL DE ARTES MARCIALES**”, los días 07 y 08 de Mayo del año 2016, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2016.-**DE**

### **CRET O N° 739/2016**

VISTO:

El Tramite n° 74968-B-2016, del registro municipal de fecha 05/05/2016, iniciado por el Señor BARROS JORGE DAMIAN, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCION DE DEUDA** en concepto de **MULTA**, según Resoluciones n° 481/2011, 494/11; 092/11; 091/11 y 480/11, en autos caratulados “Barros Jorge Damián p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de **MULTA**, según Resoluciones n° 481/2011, 494/11, 092/11, 091/11 y 480/11, en autos caratulados “Barros Jorge Damián p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO n° 740/2016**

VISTO:

El Trámite n° 74426-G-2016, del registro municipal de fecha 15 de marzo de 2016, iniciado por la Señora GODOY ADELINA ROSA, mediante el cual solicita



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora GODOY ADELINA ROSA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 1570 - Parc. 009, sito en calle Las Sierras nº 115 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., de Mayo de 2016 .

### **DECRETO Nº 741/2016**

VISTO:

El Expediente nº 74046-S-2016, del registro municipal de fecha 01 de febrero del año 2016, iniciado por el Señor SCHAFFER ALFREDO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que Oficina de Rentas informa que no corresponden las acreditaciones solicitadas, en razón que el dominio CHP-013, registra titularidad a nombre del solicitante y respecto del dominio HEL-118, consta Transferencia a favor de una titular de esta ciudad, debiendo efectuar trámites de transferencia ante este Municipio;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, no hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Acreditación de pago del Impuesto Municipal al automotor, solicitado por el Señor SCHAFFER ALFREDO, por cuanto no corresponde, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., de mayo de 2016.-

### **DECRETO n° 742/2016**

VISTO:

El Expediente n° 74106-A-16 del registro municipal de fecha 10 de Febrero de 2016, iniciado por la ASOCIACION CIVIL IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA EMMANUEL LA FALDA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la ASOCIACION CIVIL IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA EMMANUEL LA FALDA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de Febrero del año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1167 - Parc. 003, sito en calle San Jose s/n° de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., de Mayo de 2016.-**DE**

### **CRETO N° 743/2016**

VISTO:

El Expediente n° 74343-P-2016, del registro municipal de fecha 04 de marzo del año 2016, iniciado por la Señora PFAFFENEDER MARGARITA MONICA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, el periodo 2016/02, del inmueble registrado como; Circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0320 – Parc. 001;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora PFAFFENEDER MARGARITA MONICA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 235,17.-), por lo expuesto precedentemente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2016.-**DE**

### **C R E T O N° 744/2016**

VISTO:

El Expediente n° 74045-D-2016, del registro municipal de fecha 01 de febrero del año 2016, iniciado por DI SANTA CROCE S.A., mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, el 1° Semestre del año 2016, sin haber aplicado la Eximición determinada por Decreto n° 254/2016, del inmueble registrado como; circ. 02 – Secc. 01 – Manz. 0860 – Parc. 024;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a DI SANTA CROCE S.A., una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.525,12.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 3407,12.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2016.

### **DECRETO N° 745/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente nº 74068-CH-2016, del registro municipal de fecha 03 de febrero del año 2016, iniciado por la Señora CHIODI ELISA mediante el cual solicita Acreditación de Pago del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que Oficina de Rentas informa que el vehículo para el cual solicita la acreditación y según informe del R.N:P:A, no posee cambio de titularidad, como así también los impuestos abonados deben ser reconocidos en el lugar donde se radicare a futuro, de igual forma en que opera en este Municipio con aquellas provenientes de otra jurisdicción;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, no hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de Acreditación de pago del Impuesto Municipal al Automotor, solicitado por la Señora CHIODI ELISA, por cuanto no corresponde, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2016.-**DE**

### **C R E T O N° 746/2016**

VISTO:

El Expediente nº 74989-P-16, del registro municipal de fecha 06 de Mayo del año 2016, iniciado por el Señor PEREZ OMAR, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del periodo 2016/03, correspondiente al inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0570 – Parc. 001;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor PEREZ OMAR, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 399,35.-), por lo expuesto precedentemente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subtem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO n° 747/2016**

VISTO:

El Expediente n° 73990-D-16 del registro municipal de fecha 26 de enero de 2016, iniciado por la Señora DALIA CARMEN, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%), solicitada por la Señora DALIA CARMEN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de Febrero del año 2016, del inmueble registrado a nombre de Aucelli Lorenzo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 01 - Manz. 0380 - Parc. 003, sito en calle 25 de Mayo n! 1447, de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 Mayo de 2016.-

### **DECRETO n° 748/2016**

VISTO:

El Expediente n° 73197-L-15 del registro municipal de fecha 02 de noviembre de 2015, iniciado por el Señor LUDUEÑA MARIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%), solicitada por el Señor LUDUEÑA MARIO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0742 - Parc. 012, sito en calle Marconi n° 325, de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., de Mayo de 2016.-

### **DECRETO n° 749/2016**

VISTO:

El Expediente n° 73264-L-15 del registro municipal de fecha 06 de noviembre de 2015, iniciado por el Señor LEDESMA DIEGO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor LEDESMA DIEGO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0990 - Parc. 006, sito en calle Santa Fe n° 780, de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO n° 750/2016**

VISTO:

El Expediente n° 74130-G-16 del registro municipal de fecha 10 de febrero de 2016, iniciado por la Señora GUEVARA JUANA LIBERATA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora GUEVARA JUANA LIBERATA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0330 - Parc. 035 – PH 006, sito en calle Cerro Cora n° 825, de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 751/2016**

VISTO:

La ordenanza 2627 sobre la defensa, mejoramiento, protección, ordenamiento y ampliación del arbolado público urbano.-

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 2627 establece en su artículo 7 las condiciones para poder realizar la tala de especies en la vía pública.-

Que la misma será posible cuando las especies se encuentren en un estado sanitario comprometido, cuando no sea posible su recuperación, cuando impidan la realización de obras públicas y cuando comprometan la seguridad de las personas.-

Que la ordenanza 2627 en su art. 18 define que en caso de tala deberá reponerse el ejemplar retirado con otro de especie a determinar por la autoridad de aplicación.-

Que la Unión Comercial Industrial y de Servicios está desarrollando un programa de Centros Comerciales a Cielo Abierto destinado a la mejora de las áreas comerciales de la ciudad y que el abordaje del estado de la arboleda pública es parte de dicho programa por su incidencia sobre el plan de mejora citado.

Que la Unión Comercial Industrial y de Servicios gestionó y obtuvo de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, la donación de crespones para ser aplicados en calles 9 de Julio y Moreno..

Que los ejemplares obtenidos por dicho convenio permitirán reemplazar las especies deterioradas y además incorporar nuevos ejemplares aumentando la arboleda urbana.

Que dicho programa de Centros Comerciales a Cielo Abierto también prevé la renovación de las luminarias públicas de dichas arterias las que serán provistas por los comerciantes de la zona.

Que los árboles y luminarias a instalar contribuirán significativamente a mejorar el espacio urbano generando un entorno de mejor calidad para vecinos y turistas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) AUTORIZASE a la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental a proceder al talado del arbolado de las calles Moreno, entre Sarmiento y Avenida Edén, y 9 de Julio entre Capital Federal y Kennedy y su reemplazo por especies denominados crespones.

Art. 2) NOTIFIQUESE a la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental.

Art.3)EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., de Mayo de 2016.-

### **DECRETO nº 752/2016**

VISTO:

El Expediente nº 74099-F-16 del registro municipal de fecha 10 de febrero de 2016, iniciado por el Señor FARIAS EDUARDO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitada por el Señor FARIAS EDUARDO, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de febrero del año 2016, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0590 - Parc. 043, sito en calle Fray Mamerto Esquiú nº 442, de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., de Mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 753/2016**

VISTO:

El Expediente nº 74696-S-16, del registro municipal de fecha 11 de abril del año 2016, iniciado por la Señora SABATER MIRTHA ANTONIA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, el periodo 2016/02, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0150 – Parc. 006, cuando en realidad no se le aplico el descuento determinado por Decreto n 477/2016;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora SABATER MIRTHA ANTONIA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo 2016.-

### **DECRETO Nº 754/2016**

VISTO:

El Expediente nº 74303-T-16, del registro municipal de fecha 01 de marzo del año 2016, iniciado por la Señora TESTI IRIS JUANA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, el periodo 2015 Segundo Semestre, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como Circ. 02 = Secc. 02 = Manz. 0960 - Parc. 020, en el cual no se le aplico el descuento por no mantener deuda;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora TESTI IRIS JUANA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO (\$ 92.64.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subltem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 755/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Expediente nº 74599-D-16, del registro municipal de fecha 01 de abril del año 2016, iniciado por la Señora DURONEA OLGA ASUNCION, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abonó en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, el Primer Semestre 2016, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como Circ. 02 = Secc. 02 = Manz. 0690 - Parc. 012, el cual se exime mediante Decreto nº 345/2016;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora DURONEA OLGA ASUNCION, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN MIL SETENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1070,10.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2016.-

### DECRETO Nº 756/2016

VISTO:

El Expediente nº 74531-F-16, del registro municipal de fecha 28 de marzo del año 2016, iniciado por la Señora FERNANDEZ ELDA ROSA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del periodo 2016/01, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como Circ. 02 = Secc. 02 = Manz. 0340 - Parc. 014;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora FERNANDEZ ELDA ROSA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 212,99.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 757/2016**

VISTO:

El Expediente nº 74516-G-16, del registro municipal de fecha 22 de marzo del año 2016, iniciado por la Señora GITRAMA MONICA, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente abono los periodos 2016/01 y 02, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, en los cuales no se aplico el descuento por no mantener deuda, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0400 – Parc. 015;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora GITRAMA MONICA, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 83,32.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 758/2016**

VISTO:

El Expediente n° 74600-A-16, del registro municipal de fecha 01 de abril del año 2016, iniciado por la Señora ALVAREZ MIRIAM, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, de los periodos 2016/01 y 2016/02, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0460 – Parc. 007;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora ALVAREZ MIRIAM, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 154,07.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.,- 12 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N°759/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Pintura en Pasillos y Salón de Usos Múltiples en la Escuela Primaria Dr. Mateo J. Molina de nuestra Ciudad;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Pintura en Pasillos y Salón de Usos Múltiples en la Escuela Primaria Dr. Mateo J. Molina de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$55.850.-) por mil ciento diecisiete (1117) m3 de pintura látex en S.U.M. y pasillos, a partir del 11 de Mayo del año 2016 y hasta el día 09 de JUNIO del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim, de Escuelas y Edif. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 13 Mayo de 2016.-

### DECRETO N° 760/2016.-

VISTO:

El trámite **N°74904-C-2016** , del registro Municipalidad de fecha 29 de Abril de 2016, mediante el cual el Señor **CAMPELLONE VILLAFANE ,ADRIÁN** titular de **DNI N° 31.256.777**, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de **Taxi N° 540**;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 y Decreto N° 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2012 - Dominio LEG 380;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor **CAMPELLONE VILLAFANE**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **AUTORICESE** al Señor **CAMPELLONE VILLAFANE,ADRIAN** , titular de **DNI N° 31.256.777**, a la incorporación del **Vehículo Sustituto** Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 puertas-Modelo 2012 - Dominio LEG 380;por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de **TAXI N° 540** .-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 29 de Abril de 2016 hasta el 27 de Junio del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 761/2016**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ZUAREZ NOELIA SOLEDAD, para la Provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para realizar 100m2 de Bacheo con Adoquines;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora ZUAREZ NOELIA SOLEDAD – D.N.I. Nº 33.381.035 – CUIT Nº 27-33381035-8, para la Provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para realizar 100m2 de Bacheo con Adoquines, a llevarse a cabo desde día 25 de abril del año 2016 hasta el día 24 de mayo de 2016, en la suma total de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E, 13 mayo de 2016.--

### **DECRETO Nº 762/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el desmalezamiento, desmonte, limpieza y mantenimiento de espacios verdes en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UNO (\$1,00.-) por m2 de desmalezamiento y PESOS DOS (\$2,00.-) por desmonte,, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv., Reparac., Instalac, Desmalez. y poda) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 763/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para Mantenimiento y Parquizado de Plazas: Auferil, Sesquicentenario y Paseo Trenquel;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para Mantenimiento y Parquizado de Plazas: Auferil Sesquicentenario y Paseo Trenquel, la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, por todo concepto, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., Desmalezamiento y poda)) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 764/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Marquez Luis Sebastián, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de tareas de Mantenimiento en General de “Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados)”, Espacios Públicos y Obras Servicios Eventuales;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARQUEZ LUIS SEBASTIAN – D.N.I. N.º 28.209.144 , tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de Mantenimiento en General de “Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados)”, Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales por todo concepto, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -Subltem 11 (Manten. Dependenc. Muicip.), al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Construcc. Y Manten. Edif. Munic) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 04 (Obras Organ. Municip. Descentraliz. ) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (Obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 765/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Plomería, Instalaciones de Gas, Herrería Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de “Edificios Municipales”, (Centralizados y Descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. N°12.825.069 – Cuit n° 20-12825069-8, tomando a su cargo la Provisión de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos de Plomería, Instalaciones de Gas, Herrería Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de "Edificios Municipales", (Centralizados y Descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales inclusive, la suma de PESOS VEINTE MIL MENSUALES (\$ 20.000.-) a partir del 01 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – subitem 03 (Cont. Y Mant. De Edificio Municipal)); anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – subitem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal 08 – Item 01 – Subitem11 (Mantenimiento Dependencias Municipales) y Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.--

### **DECRETO Nº 766/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la RECOLECCION DE BOLSAS RECICABLES DE BARRIDO Y TRASLADO A PLANTA DE TRANSFERENCIA;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) CONTRATÉSE los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. Nº17.111.038 – Cuit nº 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la RECOLECCION DE BOLSAS RECICLABLES DE BARRIDO Y TRASLADO A PLANTA DE TRANSFERENCIA, por la suma de hasta PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-) el día, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos.) del presupuesto de gastos del año 2016 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 767/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. Nº12.559.969 – Cuit nº23-12559969-9, para la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos de recolección de áridos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MIL (\$1.200.-) por día de cuadrilla, a partir del 01 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 768/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada, salvo las bosas verdes para residuos sólidos en Barrio Villa Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto y Villa Edén, los días sábados, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. Nº29.099.047, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada los días sábados en Barrio Villa Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, Barrio El Alto y Villa Edén nuestra Ciudad , por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.600.-) por



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

día de trabajo, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 769/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAL PONT ROBERTO DANTE, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS de la Ciudad de La Falda a su destino final a CRESE, en la Localidad de Bower;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor DAL PONT ROBERTO DANTE – D.N.I. N°17.377.669 – Cuit n° 20.17377669-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS de la Ciudad de La Falda a su destino final en la Localidad de Bower, por la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROSCIENTOS (\$ 4.400.-) por viaje realizado, a partir del 01 de Mayo del año 2016 y hasta el día 30 de Junio del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2016 .

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 770/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, tomando a su cargo la provision de mano de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N°29.099.047, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde, escombros, residuos y todo otro tipo de carga en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal y fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA (\$7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-) por cada viaje de tierra, para el arreglo de calles, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 771/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO LOYOLA JORGE A., tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor NIETO LOYOLA JORGE A. – D.N.I. N°17.656.792 – Cuit n° 23.17656792-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para RETIRO DE VERDES, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (400.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda. Fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 7,70.-) por Km recorrido, y PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 01 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios), del presupuesto de gastos del año 2016 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 772/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BENAVIDEZ JULIO ANDRES – D.N.I. N° 12.234.424 – Cuit n° 20-12234424-0, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos, en la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) mensuales, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 773/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. N°12.825.069 – Cuit n° 20-12825069-8, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos, la suma de PESOS VEINTE MIL MENSUALES (\$ 20.000.-).- a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Escuelas y Edificios Públicos)) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 774/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Marquez Luis Sebastian, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor MARQUEZ LUIS SEBASTIAN – D.N.I. N.º 28.209.144 – CUIT N° 20-28209144-6, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -Subltem 01 (Refacc. Remodelac. Y Manten. Pub de Esc y Edif. Pub) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 775/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VIDELA JUAN RAMON, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el “**MANTENIMIENTO EN GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**”, a llevarse a cabo a partir del día 1º de mayo de 2016 hasta el día 31 de agosto del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor VIDELA JUAN RAMON – D.N.I. Nº 27.316.484 – CUIT Nº 20-27316484-8, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para “**EL MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**”, a llevarse a cabo a partir del día 1º de Mayo de 2016 hasta el día 31 de Agosto de 2016, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) **MENSUALES**, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato adjunto que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 03 Construc. Y Manten. De Edificio Municipal); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – Subitem 04 (Obras Organismos Municipales Descentralizados); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – Sub ítem 10 (Obras Diversas); Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – Subitem 11(Refacc. Y Remod. Y Mant. De Escuelas) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 776/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Anselma Jorge Alberto, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ANSELMA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°12.559.969 – Cuit n°23-12559969-9, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para mantenimiento y parquizado de cantero y plazoleta, acceso sur, predio Ferrocarril entre Heller Keller y Av. El Dominador y en el sector entre Maipú hasta limite con Huerta Grande de nuestra Ciudad, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000.-) mensuales, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instal., Desmalezamiento y poda)) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 777/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas, para la recolección de residuos sólidos, los días sábados, en los Barrios Parque Jardín, Villa Caprichosa y Las Playas de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT N° 20-28529437-2, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas, para la recolección de residuos sólidos, los días sábados, en los Barrios Parque Jardín, Villa Caprichosa y Las Playas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL (\$1.000.-) por día, por los trabajos realizados, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 778/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. Nº22.380.952 – Cuit nº 23-22380952-9, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 04 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacción, Remodelac y Mantenim, de escuelas y Edif, Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 1de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 779/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA DARIO ALFREDO, tomando la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales (inclusive) de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BARRERA DARIO ALFREDO – D.N.I. N°29.102.312 – Cuit n° 20-27102312-0, tomando a su cargo la provisión de la mano de obra y elementos necesarios para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales (inclusive) de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales por todo concepto, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 03 (Const. Y mant. Edif. Munic.) Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 04 (Obras org. Munic. Descentraliz.) Anex 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 10 (Obras diversas)del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 780/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en General en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados),Espacios Públicos y Obras y Servicios eventuales, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en General en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y servicios eventuales en nuestra Ciudad,, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, por todo concepto, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -Subltem 04 (Obras Organism. Municip. Descentraliz.), al Anexo 2 – Inc. 1 Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Contrucc. Y Mante. Edif. Munic.) all Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (Obras Diversas) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 11 (Manten. o Dependenc. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2016 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 781/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Bazán Mario Samuel, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. N°17.111.038 – Cuit n° 20-17111038-7, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en herrería, carpintería y albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos en nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en la clausula tercera del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc. Remodelac. Y manten de Esc. Y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2016 .-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 782/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS MATIAS EZEQUIEL, toma a su cargo la provisión de Mano de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Obra y Herramientas necesarias para ejecutar los trabajos de **MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS**, en **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, a llevarse a cabo desde el día 01 de mayo de 2016 hasta el 31 de agosto de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor FARIAS MATIAS EZEQUIEL – D.N.I. N° 34.371.858 – CUIT N° 20-34371858-7, para la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el **MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS** en **ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**, por el termino de CUATRO (4) MESES, a llevarse a cabo desde el día 01 de mayo del año 2016 hasta el día 31 de agosto de 2016, por la suma de hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) MENSUALES y por todo concepto, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E, 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 783/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Oros Vanina Soledad, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para Retiro de Verde, Escombros, Residuos y todo otro tipo de carga, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (400.-) por viaje realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fuera del limite citado percibirá un adicional de PESOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (7,70.-) por Km recorrido y PESOS TRESCIENTOS (\$300.-)por cada viaje de tierra para el arreglo de calles,, a partir del 01 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alq. Varios ) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,13 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 784/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN PABLO CESAR, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor BAZAN PABLO CESAR – D.N.I. N°24.846.735 – Cuit n° 20-24846735-6, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos, la suma de PESOS TREINTA MIL MENSUALES (\$ 30.000.-).- a partir del 01 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edificios Publicos)) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 785/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – Cuit n° 20-28529437-2, tomando a su cargo la Provisión de mano de obra y Herramientas necesarias para RETIRO DE VERDE, ESCOMBROS, RESIDUOS Y TODO OTRO TIPO DE CARGA, la suma de \$ 400.- por viaje realizado dentro del ejido Municipal de La Falda. Fuera del límite citado percibirá un adicional de \$ 7,70.- por Km recorrido y \$ 300.- por cada viaje de tierra para arreglo de calles, a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 31 de Agosto del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios)) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de mayo de 2016.

### DECRETO N° 786/2016

VISTO:

El Expediente n° 74183-M-16, del registro municipal de fecha 18 de febrero del año 2016, iniciado por el Señor MOLINA JOSE ALBERTO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, del periodo 2014/04, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1120 - Parc. 005;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor MOLINA JOSE ALBERTO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 144,41.-), por lo expuesto precedentemente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO nº 787/2016**

VISTO:

El Expediente nº 74627-C-16 del registro municipal de fecha 05 de abril de 2016, iniciado por el Señor CARUSO VICENTE ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por el Señor CARUSO VICENTE ANTONIO. en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2016, del vehículo registrado a su nombre - Marca Toyota RAV4x2 – Dominio KLZ-130 – Chasis JTMZD31V3B5182029 – Modelo 2011, en razón de encuadrarse en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., de mayo de 2016.

### **DECRETO Nº 788/2016**

VISTO:

El Expediente nº 74475-A-16, del registro municipal de fecha 18 de marzo del año 2016, iniciado por el Señor BONAPACE JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad e Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago en concepto del Impuesto Municipal al Automotor Dominio MKD-411, del periodo Marzo 2016 y Tasa por Servicios a la Propiedad, del periodo



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Marzo 2016, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Sec. 02 – Manz. 0280 – Parc. 007;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor BONAPACE JUAN CARLOS, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 434,87.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 316,87.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 789/2016**

VISTO:

El Expediente N° 1508-O-12, en el cual los comparecientes Sra.OLMEDO ZULMA, BARRERA LUIS y PALOMEQUE LUIS presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 1410/13 que los declara responsables de la infracción constatada en actas N° 023758 y 023759, imponiéndole por la falta imputada una multa de 80 U.M. con más 15 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

**1)** Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. **3)** Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por los recurrentes Señores OLMEDO ZULMA, BARRERA LUIS y PALOMEQUE LUIS, en contra de la Resolución Número 1410/13 Que los declara responsables de las infracciones constatadas en actas nº 023758 y 023759, imponiéndole por la falta imputada una multa de 80UM, con más la suma 15U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) **CONFIRMAR** la sanción de 80 U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a los interesados.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

LA FALDA, P.E., 13 de mayo de 2016.-

### **DECRETO nº 790/2016**

VISTO:

El Trámite nº 73174-G-2015, del registro municipal de fecha 03 de noviembre de 2015, iniciado por el Señor GODOY LEONARDO ISAAC, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2016, en su carácter de Empleado Municipal al Señor GODOY LEONARDO ISAAC, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02 - Manz. 0290 - Parc. 077, sito en calle San Luis nº 837 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

---

LA FALDA, P.E., -12 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº791/2016**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Manzanelli Romina Belén, para realizar la siguiente obra: ejecución de trabajos de bacheo en hormigón por un volumen total de ochenta (80) m<sup>3</sup> a realizarse en diversas calles de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora MANZANELLI ROMINA BELEN – D.N.I. N°37.285.334 – Cuit n° 23-37285334-4, para realizar la siguiente obra: ejecución de trabajos de bacheo en hormigón por un volumen total de ochenta (80) m<sup>3</sup> a realizarse en diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) el valor por m<sup>3</sup>, arrojando la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), a partir del 02 de Mayo del año 2016 y hasta el día 30 de Junio del año 2016, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 16 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N°792/2016**

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que se realizara el festejo del “**DIA DE LOS JARDINES DE INFANTES**”, el día 27 de Mayo del corriente año, en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRES (\$3.000.-) para solventar los gastos que se produzcan en el mencionado evento;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) con motivo de festejarse el “**DIA DE LOS JARDINES DE INFANTES**”, el día 27 de Mayo del año 2016, en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 17 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 793/2016**

VISTO:

La Nota presentada por la Señora María Alejandra Pariani de Antonuccio en su carácter de Directora del Instituto Especial Madre Argentina, solicitando se otorgue una ayuda económica para solventar gastos propios de la Institución;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basa en la necesidad de solventar los gastos inherentes a la mencionada Institución;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **OTORGUESE** AL Instituto Especial Madre Argentina a nombre de la Señora MARIA ALEJANDRA PARIANI DE ANTONUCCIO – D.N.I. N° 16.505.901 – Cuit/Cuil N°27-16505901-3, en su carácter de Directora del Instituto, un subsidio por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) mensuales, a partir del mes de MAYO del año 2016 y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2016 (inclusive) destinado a solventar parte de los gastos inherentes al funcionamiento de las misma.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2016

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.- 17 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N°794/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Radiodifusora del Centro – Cadena 3. Representada por el Señor Tomas Villagra, para la difusión de pautas Institucionales y eventos;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de RADIODIFUSORA DEL CENTRO – CADENA 3 – CUIT n° 30-64201094-4, representada por el Señor TOMAS B. VILLAGRA- D.N.I. N° 22.747.231 –CUIT/CUIL n°20-22747231-7, para la difusión de pautas Institucionales y eventos, a partir del 01 de MAYO y hasta el 30 de JUNIO del año 2016, pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS(\$48.400.-) por el mes de MAYO del año 2016 y la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$48.400.-) por el mes de JUNIO del año 2016, lo que arroja un total de PESOS NOVENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$96.800.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento de Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 18 de Mayo de 2016.-

### DECRETO Nº 795/2016

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Leguizamón Asunción, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de Riego, Cambio de tierra y mantenimiento de árboles en Vivero en La Pampa de Olaen de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **LEGUIZAMON ASUNCION** – D.N.I. N.º 29.546.954 – Cuit n.º 23-29546954-4, tomando a su cargo la mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de Riego, Cambio de tierra y mantenimiento de árboles en Vivero en La Pampa de Olaen de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS DOS MIL (\$2.000.-) mensuales a partir del 01 de Mayo de 2016 al 31 de Agosto del 2016, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ. 05- Item 03 – SubItem 09 (Proyecto Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 796/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2920 de fecha 11 de mayo del año 2016, mediante la cual se Autoriza a la EMPRESA IPSA S.R.L., al uso de la vía pública y la interrupción temporaria del tránsito peatonal y vehicular en calle La Quebrada del Barrio Villa Edén, a los fines de la ejecución de la Obra Red de Gas Natural designada como DC 01055/088;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2920 sancionada en fecha 11 de mayo de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### **DECRETO N° 797/016**

VISTO:

El expediente **74945-C-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE MAYO DE 2016**, por el que la señora **CRESTA, PAULA FERNANDA D.N.I. 22.891.234** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KIOSCO EDEN**, con el rubro **KIOSCO – DIARIOS Y REVISTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 387** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CRESTA, PAULA FERNANDA D.N.I. 22.891.234** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KIOSCO EDEN**, sito en **AV. EDEN N° 387** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **KIOSCO –**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DIARIOS Y REVISTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### **DECRETO Nº 798/016**

VISTO:

El expediente **74940-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE MAYO DE 2016**, por lo que la firma **ANIÑADOS S.R.L. CUIT. 30-71490586-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EN LAS NUBES**, con el rubro **SALÓN DE EVENTOS INFANTILES**, rubros anexos **EXPENDIO DE BEBIDAS - KIOSCO**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 356** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **ANIÑADOS S.R.L. CUIT. 30-71490586-0** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **EN LAS NUBES**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 356** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SALÓN DE EVENTOS INFANTILES**, rubros anexos **EXPENDIO DE BEBIDAS - KIOSCO**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### **DECRETO Nº 799/016**

VISTO:

El expediente **74923-D-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MAYO DE 2016**, por lo que la firma **DEL CERRO INGENIERÍA S.R.L. CUIT. 30-71165555-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **INSTALACIONES DE REDES DE GAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **DEL CERRO INGENIERÍA S.R.L. CUIT. 30-71165555-3** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INSTALACIONES DE REDES DE GAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### **DECRETO Nº 800/016**

VISTO:

El expediente **74939-C-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **CAJUL, ELIAS CARMELO D.N.I. 12.234.485** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **WILLY B. GOOD**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 254** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CAJUL, ELIAS CARMELO D.N.I. 12.234.485** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **WILLY B. GOOD** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 254** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 801/016

VISTO:

El expediente **74921-F-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE MAYO DE 2016**, por el que la señora **FERNANDEZ, MARÍA D.N.I. 16.915.362** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN**, rubros anexos **PLOMERÍA**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FERNANDEZ, MARÍA D.N.I. 16.915.362** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE LA CONSTRUCCIÓN**, rubros anexos **PLOMERÍA**, a partir del día **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 802/016

VISTO:

El expediente **74742-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE ABRIL DE 2016**, por el que el señor **GHILARDI, SEBASTIÁN D.N.I. 34.560.839** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**OLIVIA**", con el rubro **FÁBRICA DE MUEBLES ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **ING. COPELLO Nº 550** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **GHILARDI, SEBASTIÁN D.N.I. 34.560.839** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"OLIVIA"**, sito en calle **ING. COPELLO Nº 550** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FÁBRICA DE MUEBLES ARTESANALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art. 2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 803/016

VISTO:

El expediente **74811-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE ABRIL DE 2016**, por el que el señor **ARDUH, EDUARDO EMILIO D.N.I. 12.393.297** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **FUMIGACIONES Y DESINFECCIONES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ARDUH, EDUARDO EMILIO D.N.I. 12.393.297** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FUMIGACIONES Y DESINFECCIONES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 804/016

VISTO:

El expediente **74864-V-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE ABRIL DE 2016**, por el que el señor **VILLARRUEL, ALDO FABIÁN D.N.I. 18.224.781**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VILLARRUEL DI PONTE NEGOCIOS INMOBILIARIOS**, con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 319 – PH 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VILLARRUEL, ALDO FABIÁN D.N.I. 18.224.781** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VILLARRUEL DI PONTE NEGOCIOS INMOBILIARIOS**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 319 – PH 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 805/016

VISTO:

El expediente **74946-G-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE MAYO DE 2016**, por el que la señora **GAITAN, MARTA ALICIA D.N.I. 11.163.595** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL GATO”**, con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 584** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GAITAN, MARTA ALICIA D.N.I. 11.163.595** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"EL GATO"**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 584** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 806/016

VISTO:

El expediente **71763-O-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE JUNIO DE 2015**, por el que el señor **OZAN, PABLO BERNARDO D.N.I. 17.818.364** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANADERÍA MONIJOR**, con el rubro **PANADERÍA - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 305** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 11 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **OZAN, PABLO BERNARDO D.N.I. 17.818.364** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PANADERÍA MONIJOR**, sito en **AV. EDEN Nº 305** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PANADERÍA - DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 807/016



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El expediente **74888-B-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ABRIL DE 2016**, por el que la señora **BORDÓN, MARCIA ANDREA D.N.I. 31.773.080** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BOHEMIA TIENDA DE DISEÑO**, con el rubro **INDUMENTARIA**, rubros anexos **OBJETOS DE DISEÑO**, sito en calle **RIVADAVIA Nº 38** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BORDON, MARCIA ANDREA D.N.I. 31.773.080** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BOHEMIA TIENDA DE DISEÑO**, sito en calle **RIVADAVIA Nº 38** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **INDUMENTARIA**, rubros anexos **OBJETOS DE DISEÑO**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

**DECRETO Nº 808/016**

VISTO:

El expediente **74474-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **18 DE MARZO DE 2016**, por el que el señor **ALAMO, DIEGO SEBASTIÁN D.N.I. 25.450.185** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 71 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ALAMO, DIEGO SEBASTIÁN D.N.I. 25.450.185** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SARMIENTO N° 71 – Loc. 1** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0020 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### DECRETO N° 809/016

VISTO:

El expediente **74744-O-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE ABRIL DE 2016**, por el que los señores **OROS, FEDERICO JOSUÉ D.N.I. 34.560.844 Y BELTRAMINO STRAZZA, GIANCARLO D.N.I. 33.412.047 SOC. DE HECHO**, solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“1942”**, con el rubro **BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN ESQ. DIAGONAL SAN MARTÍN** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a los señores **OROS, FEDERICO JOSUÉ D.N.I. 34.560.844 Y BELTRAMINO STRAZZA, GIANCARLO D.N.I. 33.412.047 SOC. DE HECHO** a que procedan al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“1942”**, sito en **AV. EDEN ESQ. DIAGONAL SAN MARTÍN** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**BAR - CONFITERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

LA FALDA, P.E., 18 de Mayo de 2016

### **DECRETO N° 810/016**

VISTO:

El expediente 74658-S-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 06 DE ABRIL DE 2016, por el que el señor SARAVIA, ERNESTO LEOPOLDO D.N.I. 18.431.738, solicita la correspondiente autorización para proceder al ANEXO DE RUBRO Y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA del negocio de su propiedad, denominado LA CASA DEL MARCO, con el rubro TALLER DE MARCOS, rubros anexos NO POSEE, sito en calle 24 DE FEBRERO N° 162 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0010 Parc. 025 PH 000 Local 000), a partir del día SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Rubro que Anexa: REGALERÍA.

Cambio Nombre De Fantasía: OAKY.

Y ATENTO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 07 y a lo actuado en Fs. 15 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor SARAVIA, ERNESTO LEOPOLDO D.N.I. 18.431.738 a que proceda al ANEXO DE RUBRO Y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASÍA del negocio de su propiedad, denominado LA CASA DEL MARCO, sito en calle 24 DE FEBRERO N° 162 de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0010 Parc. 025 PH 000 Local 000), con el rubro TALLER DE MARCOS, rubros anexos NO POSEE, a partir del día SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

Rubro que Anexa: REGALERÍA.

Cambio Razón Social: OAKY.

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 811/016

VISTO:

El expediente **74416-M-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **14 DE MARZO DE 2016**, por el que el señor **MOYANO, CARLOS DANIEL FABIÁN D.N.I. 20.562.394** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“QUINCHO GYM”**, con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS**, sito en **AV. EDEN Nº 701/35** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0660 Parc. 008 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **MOYANO, CARLOS DANIEL FABIÁN D.N.I. 20.562.394**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“QUINCHO GYM”**, sito en **AV. EDEN Nº 701/35** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0660 Parc. 008 PH 000 Local 000), con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **VENTA DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

---

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 812/016

VISTO:

El expediente **73622-A-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE DICIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **ADRAGNA, FABIANA MARÍA D.N.I. 24.670.031** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en **AV. ITALIA Nº 898** de ésta



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0330 Parc. 012 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ADRAGNA, FABIANA MARÍA D.N.I. 24.670.031** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ITALIA Nº 898** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 01 Manz. 0330 Parc. 012 PH 000 Local 000), con el rubro **VERDULERÍA**, rubros anexos **DESPENSA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### **DECRETO Nº 813/016**

VISTO:

El expediente **74620-S-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE ABRIL DE 2016**, por el que la señora **SANCHEZ, MARA LETICIA D.N.I. 28.444.237** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **LIBRERÍA**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 855** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 007 PH 002 Local 000), a partir del día **CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SANCHEZ, MARA LETICIA D.N.I. 28.444.237**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. ESPAÑA Nº 855** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 1250 Parc. 007 PH 002 Local 000), con el rubro **KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, rubros anexos **LIBRERÍA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 814/016

VISTO:

El expediente **74875-R-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE ABRIL DE 2016**, por el que el señor **RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO D.N.I. 16.346.612** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**NARANJO EN FLOR**", con el rubro **VENTA DE ARTESANÍAS**, rubros anexos **VENTA DE ROPA**, sito en **AV. EDEN Nº 1277** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 011 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **RODRIGUEZ, JAVIER EDUARDO D.N.I. 16.346.612** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**NARANJO EN FLOR**", sito en **AV. EDEN Nº 1277** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0410 Parc. 011 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ARTESANÍAS**, rubros anexos **VENTA DE ROPA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS** en que comenzó la actividad.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### **DECRETO Nº 815/016**

VISTO:

El expediente **74677-S-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE ABRIL DE 2016**, por el que la señora **SARACHO, MILAGROS VICENTA MARÍA D.N.I. 39.080.011** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SABROSO”**, con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR – SANDWICH DE MIGA**, rubros anexos **RESTAURANTE – BAR - ALMACÉN**, sito en **AV. KENNEDY Nº 240/42** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 024 PH 000 Local 000), a partir del día **OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **SARACHO, MILAGROS VICENTA MARÍA D.N.I. 39.080.011**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SABROSO”**, sito en **AV. KENNEDY Nº 240/42** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0750 Parc. 024 PH 000 Local 000), con el rubro **ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR – SANDWICH DE MIGA**, rubros anexos **RESTAURANTE – BAR - ALMACÉN**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 816/016

VISTO:

El expediente **74584-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **01 DE ABRIL DE 2016**, por el que la señora **CAMPOS, JULIETA NATALIA D.N.I. 23.354.797** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAIMARA**, con el rubro **INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **VENTA DE CARTERAS**, sito en calle **Dr. MEIROVICH Nº 73** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0830 Parc. 016 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CAMPOS, JULIETA NATALIA D.N.I. 23.354.797**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MAIMARA**, sito en calle **Dr. MEIROVICH Nº 73** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0830 Parc. 016 PH 000 Local 000), con el rubro **INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **VENTA DE CARTERAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 817/016

VISTO:

El expediente **74820-F-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE ABRIL DE 2016**, por el que el señor **FADAIL, NORBERTO JOSÉ LUIS D.N.I. 14.338.956**, solicita el **CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

denominado **AL - KARIN**, con el rubro **CONFITERÍA BAILABLE**, rubros anexos **RESTAURANT**, sito en calle **JERÓNIMO L. DE CABRERA Nº 244** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 014 PH 000 Local 000) a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

**Rubro Que Cesa: RESTAURANT.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **FADAIL, NORBERTO JOSÉ LUIS D.N.I. 14.338.956**, a que proceda al **CESE DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **AL - KARIN**, sito en calle **JERÓNIMO L. DE CABRERA Nº 244** de ésta ciudad (Circ. 01 Secc.02 Manz. 0050 Parc. 014 PH 000 Local 000), con el rubro **CONFITERÍA BAILABLE**, rubros anexos **RESTAURANT**, a partir del día **VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

**Rubro Que Cesa: RESTAURANT.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

**DECRETO Nº 818/016**

VISTO:

El expediente **73899-C-2016**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE ENERO DE 2016**, por el que el señor **CATALANO, CARLOS DOMINGO D.N.I. 12.396.956** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **PORTAL DEL CUADRADO**, con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO Nº 1349** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0270 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **CATALANO, CARLOS DOMINGO D.N.I. 12.396.956**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

propiedad, sito en calle **9 DE JULIO N° 1349** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz 0270 Parc. 010 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBRO (HOTEL)**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### **DECRETO N° 819/016**

VISTO:

El expediente **73331-M-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE NOVIEMBRE DE 2015**, por el que la señora **MALDONADO, CLAUDIA D.N.I. 17.477.422**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ZONA NORTE**, con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, sito en **AV. EDEN N° 1312** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0150 Parc. 014 PH 000 Local 000), a partir del día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MALDONADO, CLAUDIA D.N.I. 17.477.422**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **ZONA NORTE**, sito en **AV. EDEN N° 1312**, de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0150 Parc. 014 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

La Falda, P.E., 18 de Mayo de 2016

### **DECRETO Nº 818/016**

VISTO:

El expediente **71689-B-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **23 DE JUNIO DE 2015**, por lo que el señor **BAZAN, JOSÉ ALBERTO D.N.I. 25.450.167** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RISTORANTE DE LA FONTANA**, con el rubro **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 119** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 010 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BAZAN, JOSÉ ALBERTO D.N.I. 25.450.167**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **RISTORANTE DE LA FONTANA**, sito en **AV. ARGENTINA Nº 119** de ésta ciudad ((Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0800 Parc. 010 PH 000. Local 000), con el rubro, **VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 18 de mayo de 2016.

### **DECRETO Nº 821/2016**

VISTO:

El Trámite nº 75002-C-2016, del registro municipal de fecha 09/05/2016, iniciado por el Señor CASTAGNINO HUGO DANIEL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución nº 179/11, en autos caratulados "Castagnino Hugo Daniel p.s.a infracción Ord. Nº 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución nº 179/11, en autos caratulados "Castagnino Hugo Daniel p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, Expediente nº 538/10, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda P.E., 18 de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 822/2016**

VISTO:

El Expediente nº 75039-C-2016, de fecha 11 de mayo de 2016, iniciado por la Señora CEBALLOS NORMA RAQUEL, mediante el cual solicita Compra de terreno ubicada en Cementerio Los Ángeles, de nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Municipal "Los Ángeles", existe una fracción de terreno, para su adjudicación, ubicada en la Sección E-3, Parcela 09, cuyas dimensiones son 2,50 m de ancho x 3,00 m de largo, lo que hace una superficie total de 7,50m<sup>2</sup>;

Que de acuerdo a lo determinado por Ordenanza Tarifaria vigente, en su Art. 75 – Inciso 3, establece que para Parcelas ubicadas con frente a calles internas el m<sup>2</sup>, es de \$ 1.162.-, lo que hace un valor total de la concesión en la suma de \$ 8.715.-;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE en Concesión de Uso a la Señora CEBALLOS NORMA RAQUEL – D.N.I. N° 6.204.316, por el termino de VEINTICINCO (25) años a contar de la fecha del presente Decreto, la parcela ubicada en el Cementerio Municipal “Los Ángeles”, designada como Sección E-3 – Parcela 09, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) DETERMINASE el monto de la presente concesión en la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE (\$ 8.715.-).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., de mayo de 2016.-

### **DECRETO n° 823/2016**

VISTO:

El Expediente n° 73410-A-15 del registro municipal de fecha 17 de Noviembre de 2015, iniciado por la Señora AGÜERO PETRONA PABLA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora AGÜERO PETRONA PABLA en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2016, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 0930 - Parc. 022, sito en calle Juan B. Justo n°508 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 18 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 824/2016**

VISTO:

El Expediente n° 74890-A-16, del registro municipal de fecha 28 de abril del año 2016, iniciado por el Señor ARRASCAETA GONZALO SEBASTIAN, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Tasa Comercio, las cuotas 11 y 12 del año 2015 y 01/2016, las que fueron posteriores a la fecha del Cese Comercial (31-10-2015) en el comercio registrado como; A-472;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118º – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor ARRASCAETA GONALO SEBASTIAN, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS UN mil TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.345,48.-), menos la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO (\$ 118.-), resultando un total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.227,48.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 18 de mayo de 2016.-

### **DECRETO nº 825/2016**

VISTO:

El Expediente nº 74826-A-16 del registro municipal de fecha 21 de Abril de 2016, iniciado por la ASOCIACION CIVIL SANTA RITA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio, para el año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la ASOCIACION CIVIL SANTA RITA, en el pago de Tasa Comercio inscripto como; A-435, desde el año 2016, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de mayo de 2016.

### **DECRETO N° 826/2016**

VISTO:

El Trámite n° 75092-H-2016, del registro municipal de fecha 16/05/2016, presentado por el Señor HEREDIA LUIS MERCEDES, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA en concepto de MULTA, según Resolución n° 1072/12, en autos caratulados "Tejeda Rafael Rubén p.s.a infracción Ord. N° 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que el solicitante posee legitimación activa para tal fin, habiendo invocado interés legítimo y acreditado conforme a derecho, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo dar curso favorable a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, según Resolución n° 1072/12, en autos caratulados "Tejeda Rafael Rubén p.s.a infracción, Ord. 030, Ord. 1049 – Art. 49 - modific. 1278, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 827/2016**

VISTO:

El Expediente n° 74834-G-16, del registro municipal de fecha 21 de abril del año 2016, iniciado por el Señor GUZMAN NICOLAS FELIBERTO, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa Comercio;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente duplico el pago de la última cuota de un Plan de Pago según Expediente n° 133/2010, en concepto de Multa;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor GUZMAN NICOLAS FILIBERTO, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 278,16.-), para ser aplicado al pago del Impuesto Municipal del Automotor, correspondiente al Dominio-OWS-330, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E 19 de Mayo de 2016.-

### DECRETO Nº 828/2016

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

- Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2020570001000	

- Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

- Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E,19 de Mayo de 2016.-

### DECRETO Nº 829/2016



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Programa de Adulto Municipal para ser aplicado a los Talleres de Memoria, Italiano II y Taller de Planta de Condimentos y Especies) a dictarse en nuestra Ciudad ;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) , por el mes de MAYOL del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-), por el mes de MAYO del año 2016, para solventar los gastos de viático, refrigerio, insumo, etc., con motivo de los Talleres dictados por el Programa de Adultos Municipales, a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado los mismos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2016.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 23 de Mayo de 2016

**DECRETO N° 830/2016**

VISTO:

Que el día 12 de Mayo del corriente año, Funcionarios del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo viajaron a la Ciudad de Buenos Aires, para gestionar trámites inherentes al Área de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin se previo una erogación por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$15.305,26.-) para solventar los gastos en concepto de traslado Córdoba – Buenos Aires – Buenos Aires Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Secretario de Hacienda y Finanzas, ARIEL R. CASTELLI – D.N.I. N° 24.670.109, la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$15.305,26) destinado a solventar el pago de pasajes (Córdoba – Buenos Aires y Buenos Aires – Córdoba) con motivo del viaje a la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de Mayo del año 2016 con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viaticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E. 24 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 831/2016**

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JUNIO año 2016, a los médicos del Hospital Municipal La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-), destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de JUNIO del año 2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JUNIO del año 2016.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 24 de Mayo de 2016.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO N° 832/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2921 de fecha 18 de Mayo del año 2016, mediante la cual se Acepta la donación con cargo de los equipos de computación detallados en el Pase de Salida y autorización de Traslado que obra como Anexo I de la presente Ordenanza, efectuada por la EMPRESA TELECOM S.A., con destino a ser distribuidos y utilizados en actividades educativas de las instituciones radicadas en la ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2921 sancionada en fecha 18 de mayo de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 2de Mayo de 2016.-

### DECRETO N° 833/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2922 de fecha 18 de Mayo del año 2016, mediante la cual se Acepta la donación con cargo de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 45.090,12.-), efectuada por la Señora MABEL RAQUEL CARDOZO – D.N.I. N° 5.578.044, con destino a la compra de un grupo de electrógeno para el Hospital Municipal de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2922 sancionada en fecha 18 de mayo de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., de mayo de 2016.-

### DECRETO N° 834/2016

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2923 de fecha 18 de Mayo del año 2016, mediante la cual se Exime del Pago de la Obra de Redes de Gas Natural al Señor LEDESMA DIEGO RICARDO, en su domicilio de calle Santa Fe n° 780 del Barrio villa Caprichosa, del inmueble registrado como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0990 – Parc. 006;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2923 sancionada en fecha 18 de mayo de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 835/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2924 de fecha 18 de Mayo del año 2016, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender el pago de la contribución por mejoras Obra de Red de Gas Natural en hasta 30 cuotas, a la Señora BARRERA TERESA, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Secc. 02 – Manz. 0940 – Parc. 007, en calle Jujuy n° 635 del Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2924 sancionada en fecha 18 de mayo de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., - 24 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N°836/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Ivana Garcia, representante de Gracia Daponte y Asociados, para la implementación del Plan de Marketing Turístico, en cuanto a la elaboración conceptual de los Programa, enriquecimiento de la grilla inicial de Programas, Coordinación y Supervisión de la realización de los Programas Centrales vinculados con las acciones de Marketing y Comunicación;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la señora IVANA GARCIA – D.N.I. N°26.480.650 – Cuit n° 27-26480650-5, representante de Gracia Daponte y Asociados, para la implementación del Plan de Marketing Turístico, en cuanto a la elaboración conceptual de los Programa, enriquecimiento de la grilla inicial de Programas, Coordinación y Supervisión de la realización de los Programas Centrales vinculados con las acciones de Marketing y Comunicación, a partir del mes de MAYO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2016, pagaderos de la siguiente manera: JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2016, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) y por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2016, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), en un todo



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (estudios, Asistencias técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,- 24 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N°837/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Valeria Soledad Díaz, titular de Darío Loforte Consulting, para la implementación de un sistema de gestión, según norma ISO 9001;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora DIAZ VALERIA SOLEDAD – D.N.I. N°26.873.867 – Cuit n°27-26873867-9, titular de Darío Loforte Consulting, para la implementación de un sistema de gestión, según norma ISO 9001, a partir del mes de MAYO y hasta el mes de OCTUBRE del año 2016, pagaderos de la siguiente manera: JULIO, AGOSTO, del año 2016 y la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) y los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2016, la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-), un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,24 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 838/2016**

VISTO:

El Expediente n°65160-S-2014, del registro municipal de fecha 14 de Enero de 2014, iniciado por el Señor SOTO CARLOS DARIO, mediante el cual solicita Habilitación Comercial;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°65160-S-2014, iniciado por el Señor SOTO CARLOS DARIO, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E 24 de mayo de 2016

### DECRETO N°839/2106

VISTO:

El expediente N° 75135-G-2016, registro de ésta Municipalidad de fecha 18 de Mayo de 2016, por el que el Señor **Gaido, Javier** titular de **DNI 23.301.476** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI L-533** de su propiedad a partir del día 18 de Mayo de 2016.-

Se transfiere a: la Señora **Oros, Romina Natalia** titular de **DNI 35.474.241**

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **Oros, Romina Natalia** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet Classic-Sedan 4 puertas-Modelo 2013-dominio **NIZ 311**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de **de TAXI** a la Señora **Oros**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio y Tribunal de faltas. Respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al Señor **Gaido, Javier** titular de **DNI 23.301.476** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI L-533**, a partir del día 18 de Mayo de 2016.-

Art. 2) **DESE** de Baja al Señor **Gaido, Javier** titular de **DNI 23.301.476**, como Titular de la Licencia **L-533** del Servicio de **TAXI** con el Vehículo Marca Chevrolet Corsa II-Sedan 4 Puertas-Modelo 2008-Dominio **HNM-589**,; identificación comercial **G-439** a partir del 18 de Mayo de 2016.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art 3) **OTORGUESE** a la Señora **Oros, Romina Natalia** titular de **DNI 35.474.241**, la **Licencia de de TAXI L-533** desde el **18 de Mayo de 2016** y hasta el **18 de Mayo de 2026** para la prestación del Servicio de **TAXI**

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Classic-Sedan 4 puertas-Modelo 2013-dominio NIZ 311; el que tendrá vigencia desde el día **18 de Mayo de 2016** y hasta el **31 de Diciembre de 2021**.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** a la interesada que se encuentra inscrita comercialmente con el **NºO-170** debiendo tributar por la actividad desde el día **18 de Mayo de 2016**.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E 26 Mayo 2016.

### **DECRETO Nº840-2016.-**

VISTO:

El trámite Nº 75133-G-2016, del registro Municipalidad de fecha 18 de Mayo de 2016, mediante el cual el Señor Gaido, Atilio titular de DNI Nº 8.650.746, solicita Autorización para incorporar un vehículo sustituto por el término de sesenta (60) días para la licencia de Remis Nº 63;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 2520 y Decreto Nº 1466/012, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el peticionante adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad que afectará al servicio Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 Puertas-Modelo 2014-Dominio OAO831;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo solicitado por el Señor Gaido;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **AUTORICESE** al Señor Gaido, Atilio, titular de DNI Nº 8.650.746, a la incorporación del Vehículo Sustituto Vehículo Marca Fiat Siena -Sedan 4 Puertas-Modelo 2014-Dominio OAO831; por el período de sesenta (60) días para la prestación del Servicio de Remis Nº37.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a el interesado que la autorización comprende desde el 18 de Mayo de 2016 hasta el 16 de Julio del año 2016, dentro de ese período deberá realizar un cambio de unidad con vehículo de su propiedad, caso contrario se procederá a decretar la baja de oficio.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 26 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 850/016

VISTO:

El expediente **75034-S-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **SAUERVEIN, FEDERICO LUIS D.N.I. 32.115.235**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL NUEVO TIROL**", con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS**, rubros anexos **RESTAURANTE Y CONFITERÍA**, sito en calle **PÚBLICA S/Nº - ZONA RURAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**.  
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SAUERVEIN, FEDERICO LUIS D.N.I. 32.115.235**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**EL NUEVO TIROL**", sito en calle **PÚBLICA S/Nº - ZONA RURAL** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO SIN DISCRIMINAR RUBROS**, rubros anexos **RESTAURANTE Y CONFITERÍA**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E., 26 de Mayo de 2016

### DECRETO Nº 851/016

VISTO:

El expediente **75030-A-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MAYO DE 2016**, por el que el señor **ABAD, RAÚL ENRIQUE D.N.I. 21.907.150** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **JOYERÍA - RELOJERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 263** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**  
Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 04 y a lo Actuado en Fs. 08 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **ABAD, RAÚL ENRIQUE D.N.I. 21.907.150** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en **AV. EDEN Nº 263** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **JOYERÍA - RELOJERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E., 26 de Mayo de 2016

### **DECRETO Nº 852/016**

VISTO:

El expediente **75032-F-2016** registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE MAYO DE 2016**, por el que la señora **FUENTES NIEVA, PAULA SOL D.N.I. 29.713.920** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARNICERÍA OLAEN**, con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 597 – Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 05 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A**

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **FUENTES NIEVA, PAULA SOL D.N.I. 29.713.920** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **CARNICERÍA OLAEN**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 597 - Loc. 4** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de mayo de 2016.-

### **DECRETO nº 853/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 74221-M-2016 del registro municipal de fecha 23 de febrero de 2016, iniciado por la Señora MALDONADO OLGA MABEL, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2016, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda;  
Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) – apart. b) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, a partir del mes de febrero del año 2016, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora MALDONADO OLGA MABEL, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0580 - Parc. 004, sito en calle Avenida Italia nº 773 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 26 de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 854/2016**

VISTO:

El Expediente nº 75097-S-16, del registro municipal de fecha 16 de mayo del año 2016, iniciado por la Señora SOSA ANA ASCENCION, mediante el cual solicita Acreditación de Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que la recurrente duplico el pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad del periodo 2016/04, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0280 – Parc. 002 – PH. 004;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal a la Señora SOSA ANA ASCENCION, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 271,02.-), por lo expuesto precedentemente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 26 de mayo de 2016

### **DECRETO nº 855/16**

VISTO:

El Expediente nº 74311-T-2016 del registro municipal de fecha 02 de marzo de 2016, iniciado por el Señor TORRES ALBERTO, mediante el cual solicita COMPENSACION DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, CONTRIBUCION POR MEJORAS y OBRA GAS NATURAL, con trabajo;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que teniendo en cuenta la Ordenanza nº 1663, actualmente vigente, se advierte que no es posible realizar la compensación solicitada, cuando lo que permite compensar es la tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa de Cementerio y No contribución por Mejoras Obra Red de Gas Natural;

Que el solicitante resulta no ser el titular del inmueble, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) NO HACER lugar al pedido de COMPENSACION DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD, CONTRIBUCION POR MEJORAS y OBRA GAS NATURAL, solicitado por el señor TORRES ALBERTO, por cuanto no se encuentra contemplado en la Ordenanza nº 1663, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 26 de mayo de 2016.-

### **DECRETO nº 856/2016**

VISTO:

El Decreto nº 002/2016, de fecha 04 de enero de 2016, mediante el cual se contratan los servicios de la Señora CASTRO YANINA SOLEDAD, para realizar tareas administrativas en el Hospital Municipal de la Falda, dependiente de la Secretaria de Salud;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que en la cláusula SEXTA establece la rescisión anticipadamente del contrato firmado oportunamente, sin invocar causa alguna, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a rescindir el contrato con vencimiento al 30 de Junio del corriente año;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) RESCINDASE el CONTRATO DE PERSONAL MUNICIPAL NO PERMANENTE POR PLAZO DETERMINADO Y PRESTACION DE SERVICIOS EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA, a partir del día 06 de Junio del año 2016, a la Señora CASTRO YANINA – D.N.I. N° 27.897.616, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 857/2016**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MONTOYA KARINA ISABEL, para la realización de la siguiente obra; 950 metros lineales de zanjeo, Tapada y compactación correspondiente a Obra de Gas Villa Caprichosa DC 1055/048 a realizarse en calles: Avda. España entre Carlos Gardel y Lisandro de La Torre, Ing. Copello entre Carlos Gardel y Avda. Ferrarini, Carlos Gardel entre Avda. España e Ing. Copello e Ing. Cassaffousth entre Avenida Ferrarini y Roque Saenz Peña;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Señora MONTOYA KARINA ISABEL – D.N.I. N° 23.785.068 – CUIT N° 27-23785068-3, para la realización de la siguiente obra; 950 metros lineales de zanjeo, Tapada y compactación correspondiente a Obra de Gas Villa Caprichosa DC 1055/048 a realizarse en calles: Avda. España entre Carlos Gardel y Lisandro de La Torre, Ing. Copello entre Carlos Gardel y Avda. Ferrarini, Carlos Gardel entre Avda. España e Ing. Copello e Ing. Cassaffousth entre Avenida Ferrarini y Roque Saenz Peña, a llevarse a cabo desde el día 16 de Mayo del año 2016 hasta el día 14 de junio de 2016, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 85.500.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de mayo de 2016.-

### **DECRETO nº 858/2016**

VISTO:

El Expediente nº 75031-P-16 del registro municipal de fecha 10 de Mayo de 2016, iniciado por la Señora PARIANI SABRINA ANA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa Comercio, para el año 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – Inciso e) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la Señora PARIANI SABRINA ANA en el pago de Tasa Comercio – inscripto como; P-376, desde el mes de Mayo del año 2016, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., - 30 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 859/2016**

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Marcos Luis;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n.º 271/2016 se contrata los servicios del Señor Márquez Marcos Luis, para la realización de la siguiente obra: tala de 9 árboles eucaliptus y poda correctiva de formación o de limitación en altura de 14 ejemplares de la especie ya mencionados en calle Los Aromos entre Suiza y Las Dalias de nuestra Ciudad, por el plazo de ciento veinte (120) días;

Que se hace necesario prorrogar el plazo de dicha obra;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS LUIS – D.N.I. nº 23.785.167 – Cuit nº20-23785167-7, para prorrogar el plazo de la obra por el termino de 45 días, haciendo un total de ciento sesenta y cinco (165) días, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,.01 de Junio de 2016.-

### **DECRETO N° 860/2016**

VISTO:

El Expediente n° 73339-L-2015, del registro municipal de fecha 12 de Noviembre de 2015, iniciado por el Señor LEANZA JOSE HECTOR, mediante el cual solicita Eximición Pago Tasa a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que el recurrente ha fallecido, motivo por el cual han fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **ARCHIVASE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°73339-L-2015, iniciado por el Señor LEANZA JOSE HECTOR, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 861/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PRADO LUIS OCTAVIO, para la Provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados, Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor PRADO LOUIS OCTAVIO – D.N.I. N° 23.583.192 – CUIT N° 23-23583192-9, para la Provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y Descentralizados, Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales inclusive, a llevarse a cabo desde el día 02 de Mayo del año 2016 hasta el día 31 de Agosto de 2016, por la suma de hasta PESOS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CUARENTA MIL MENSUALES (\$ 40.000.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – subitem 03 (Construc. Y Mant. Edificio Municipal), Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal 08 – Item 01 – Subitem 04 (Obras Org. Municipales Descentralizados), Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas) y Anexo 2 – Inciso 1 – Part. Ppal. 08 – Item 01 – subitem 11 (Mant. Depend. Municipales) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 31 de mayo de 2016.

### **DECRETO Nº 862/2016**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VIDELA JUAN RAMON, para la realización de la siguiente obra: “Revoques Menores, Enduido, Lijado, Pintura Latex y Sintético, Lijado y Pintura con Antioxido y Sintético de 66 Aberturas en la Escuela Primaria José Maria Paz”;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor VIDELA JUAN RAMON – D.N.I. Nº 27.316.484 – CUIT Nº 20-27316484-8, para la realización de la siguiente obra: “Revoques Menores, Enduido, Lijado, Pintura Latex y Sintético, Lijado y Pintura con Antioxido y Sintético de 66 Aberturas en la Escuela Primaria José María Paz”, a llevarse a cabo desde el día 16 de Mayo del año 2016 hasta el día 04 de junio de 2016, por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 81.400.-), de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mant. De Escuelas y Edif. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 31 de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 863/2016**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PRADO LUIS OCTAVIO, para la Provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor PRADO LUIS OCTAVIO – D.N.I. N° 23.583.192 – CUIT N° 23-23583192-9, para la Provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Establecimientos Educativos, a llevarse a cabo desde el día 02 de Mayo del año 2016 hasta el día 31 de Agosto de 2016, por la suma de hasta PESOS VEINTE MIL MENSUALES (\$ 20.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Escuelas y Edificios Públicos) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 31 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 864/2016**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PARENTE DAMIAN GERARDO, para proveer a la Municipalidad de La Falda, Equipos de fusión y Señalización en 620 metros lineales para la Obra de Red para Gas Natural en Barrio Villa Caprichosa DC1055/048 a realizarse en las calles: Avda. España entre Carlos Gardel y Lisandro de La Torre, Ing. Copello entre Carlos Gardel y Avda. Ferrarini, Carlos Gardel entre Avda. España e Ing. Copello e Ing. Cassaffousth entre Avda. Ferrarini y Roque Saenz Peña;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor PARENTE DAMIAN GERARDO – D.N.I. N° 28.239.908 – CUIT N° 20-28239908-4, para proveer a la Municipalidad de La Falda, Equipos de Fusión y Señalización en 620 metros lineales para la Obra de Red para Gas Natural en Barrio Villa Caprichosa DC1055/048 a realizarse en las calles: Avda. España entre Carlos Gardel y Lisandro de La Torre, Ing. Copello entre Carlos Gardel y Avda. Ferrarini, Carlos Gardel entre Avda. España e Ing. Copello e Ing. Cassaffousth entre Avda. Ferrarini y Roque Saenz Peña, a



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

llevarse a cabo desde el día 16 de Mayo del año 2016 hasta el día 14 de junio de 2016, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 37.200.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – subitem 08 (Gas Natural) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 31 de mayo de 2016.-

### **DECRETO Nº 865/2016**

VISTO:

El Trámite nº 67640-L-2014, iniciado por la Señora LUCHETTI MARIA VICTORIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente al Dominio FSM-473, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor;

Y CONSIDERANDO:

Que la recurrente posee legitimación activa para dicha solicitud, habiendo invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a los periodos desde la cuota 05/2006 hasta la cuota 11/2007 inclusive, en concepto del Impuesto Municipal al Automotor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto del Impuesto Municipal al Automotor, por los periodos impagos que comprenden desde la cuota 05/2006 hasta la cuota 11/2007, del vehículo dominio FSM-473 por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO nº 866/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y DEL CERRO INGENIERIA S.R.L., según Contrato avalado mediante Decreto nº 486/2015;

La solicitud realizada por el contratista;

Y CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Asesoría Letrada dictamina que en relación a los contratos suscriptos mediante decretos enunciados ut-supra, para las Obras de Zanjeo, Tapada y Compactación del Barrio Villa Caprichosa, encontrándose vencidos y prorrogados mediante Decretos n° 311/2016, disponiendo que los plazos vencerían el 13/04/2016;

Que la Empresa informa que las obras no han podido ejecutarse por la falta de permiso de Vialidad Nacional en tramos que corresponden a la Avenida España (Ruta Nacional 38);

Que corresponde la declaración de la finalización del contrato solicitado por el CONTRATISTA quien manifiesta que nada tiene para reclamar por ningún concepto a este Municipio;

Que Asesoría Letrada considera procedente la rescisión del contrato para la culminación de las obras interrumpidas, para evitar perjuicios al municipio, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la rescisión del contrato firmado con DEL CERRO INGENIERIA S.R.L.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) RESCINDASE el Contrato firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y DEL CERRO INGENIERIA S.R.L., para las obras de Zanjeo, Tapada, Compactación del Barrio Villa Caprichosa, a partir del día 05 de Mayo de 2016.-

Art. 2) El Señor Parente en representación de Del Cerro Ingeniería S.R.L., renuncia al saldo del precio de los contratos firmados oportunamente con este Municipio, por no haberse completado las obras en tiempo y forma, en razón de no haberse conseguido los permisos de vialidad nacional ya que manifiesta que no tiene nada para reclamar por ningún concepto al Municipio.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 31 de mayo de 2016.-

### **DECRETO n° 867/2016**

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y DEL CERRO INGENIERIA S.R.L., según Contrato avalado mediante Decreto n° 487/2015;

La solicitud realizada por el contratista;

Y CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada dictamina que en relación a los contratos suscriptos mediante decretos enunciados ut-supra, para las Obras de Fusión y Señalización de Manzanas Varias del Barrio Villa Caprichosa, encontrándose vencidos y prorrogados mediante Decretos n° 312/2016, disponiendo que los plazos vencerían el 13/04/2016;

Que la Empresa informa que las obras no han podido ejecutarse por la falta de permiso de Vialidad Nacional en tramos que corresponden a la Avenida España (Ruta Nacional 38);



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que corresponde la declaración de la finalización del contrato solicitado por el CONTRATISTA quien manifiesta que nada tiene para reclamar por ningún concepto a este Municipio;

Que Asesoría Letrada considera procedente la rescisión del contrato para la culminación de las obras interrumpidas, para evitar perjuicios al municipio, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la rescisión del contrato firmado con DEL CERRO INGENIERIA S.R.L.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) RESCINDASE el Contrato firmado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda y DEL CERRO INGENIERIA S.R.L., para las obras de Fusión y Señalización de Manzanas Varias del Barrio Villa Caprichosa, a partir del día 05 de Mayo de 2016.-

Art. 2) El Señor Parente en representación de Del Cerro Ingeniería S.R.L., renuncia al saldo del precio de los contratos firmados oportunamente con este Municipio, por no haberse completado las obras en tiempo y forma, en razón de no haberse conseguido los permisos de vialidad nacional ya que manifiesta que no tiene nada para reclamar por ningún concepto al Municipio.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 31 de mayo de 2016

### **DECRETO Nº868/2016**

VISTO:

Los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA FALDA C./ MENDEZ ROSA EJECUTIVO FISCAL – Expte. Nº 12046/50, iniciado formal demanda ejecutiva en contra de la Señora MENDEZ ROSA, referente a que la parte demandada adeuda en concepto de Tasa por servicios a la Propiedad, del inmueble designado catastralmente como; Circ. 01 – Sec. 01 – Manz. 0231 – Parc. 026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente nº 397-M-1997, del registro municipal de fecha 19/05/1997, la Señora MENDEZ solicita eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad por No Prestación de Servicios, solicitando a la vez la reconsideración de la Resolución nº 089/97, por cuanto el inmueble de su propiedad no cuenta con salida a calle alguna y por lo mismo No recibe prestación de servicios de ninguna índole;

Que mediante Resolución nº 323/99 se le hace lugar a la Reconsideración de la resolución nº 089/97, y otorgar una eximición del CIEN POR CIEN (100%), en el monto a abonar en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad por NO Prestación de Servicios, a partir de la 51 cuota del año 1995;

Que en el mismo instrumento legal se la Exime a la Señora ROSA MENDEZ del CIEN POR CIEN (100%), en el monto a abonar en concepto de tasa por Servicios a la Propiedad del inmueble registrado como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0231 – Parc. 026, a partir del año 1997 y mientras no se solucione la solución planteada;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dicha Resolución fue elevada Ad-referéndum del Concejo Deliberante, procediendo a reconsiderar la Resolución y otorgar dicho beneficio (100%);

Que existe un proceso de ejecución iniciado por la Dra. Valente Lozada, la misma ha informado el monto de los gastos y honorarios generados por el procedimiento de ejecución iniciado y que se encuentra con sentencia firme, que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), los cuales le deberán ser liquidados en razón de haber existido un error grave por parte de la administración que eximio al inmueble sin proceder a cargarlo en el sistema informático, permitiendo de ese modo el bloqueo de la cuenta y la emisión de certificados de deuda, los que dieron origen al inicio de dicha causa;

Que por lo expuesto precedentemente es criterio de este Poder Ejecutivo, proceder al pago de honorarios y gastos causados por la iniciación de dicho juicio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) ABONESE a la Dra. FERNANDA VALENTE LOZADA – D.N.I. N°24.829.856 – CUIT N° 27-24829856-7, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) en concepto de gastos y honorarios generados por el procedimiento de ejecución iniciado y que se encuentra con sentencia firme, en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c./ MENDEZ ROSA – EJECUTIVO FISCAL, previa presentación de factura y comprobantes de Tasa Justicia.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnizaciones) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,-31 de Mayo de 2016.

### **DECRETO N°869/2016**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Oxford Consultores Publicitarios S.R.L., representado por el Señor Sebastián García Díaz, en su carácter de apoderado de la Empresa, para las tarea tendientes a la implementación del Plan de Marketing Turístico en cuanto al despliegue de la marca La Falda Ciudad Serrana, aplicación, implementación y diseño “PRIMERA ETAPA”, tarea necesaria que surge del Plan de Marketing Turístico 2014-2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA:**

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de **OXFORD CONSULTORES S.R.L., CUIT n° 33-51669658**-para las tarea tendientes a la implementación del Plan de Marketing



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Turístico en cuanto al despliegue de la marca La Falda Ciudad Serrana, aplicación, implementación y diseño "PRIMERA ETAPA", tarea necesaria que surge del Plan de Marketing Turístico 2014-2019, representada por el Señor SEBASTIAN GARCIA DIAZ – D.N.I. n°22.775.762, apoderado de la Empresa, , a partir del mes de MAYO y hasta el mes de AGOSTO, por la suma total de PESOS OCHENTA y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$83.750.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo d 2016.-

### **DECRETO N° 870/2016**

VISTO:

El Expediente n° 1458-L-2011, del registro municipal de fecha 04 de Noviembre de 2011, iniciado por la Señora LUNA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Eximición Pago Tasa Servicios a la Propiedad;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, se informa que dado al tiempo transcurrido y habiendo fenecidos las causas que originaron el inicio de dicho instrumento legal, se estima conveniente proceder a su archivo, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más tramites y con todas sus actuaciones el expediente n°1458-L-2011, iniciado por la Señora LUNA MARIA CRISTINA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 871/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2925 de fecha 24 de Mayo del año 2016, mediante la cual se Exime del pago de la Obra de Red de Gas Natural a la Señora AGÜERO PETRONA PABLA, de calle Juan B. Justo n° 508 de Barrio Villa Caprichosa,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0930 – Parc. 022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2925 sancionada en fecha 24 de mayo de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 31 de mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 872/2016**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2926 de fecha 24 de Mayo del año 2016, mediante la cual se autoriza al Señor EUGENIO ARMANO a construir sobre Línea Municipal en la propiedad ubicada en calle Carlos Gardel n° 216 Esquina Ing. Copello de Barrio villa Caprichosa, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0670 – Parc. 014;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A :**

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2926 sancionada en fecha 24 de mayo de 2016, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 31 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N° 873/2016**

VISTO:

El Expediente Interno n° 75184-I-2016, del registro municipal de fecha 26 de mayo de 2016, iniciado por la Señora BUSCAGLIA MARIA ELENA - Categoría 18 – D.N.I. N° 12.393.089, mediante el cual presenta su **RENUNCIA** **CONDICIONADA** al cargo de Administrativa Superior, a partir del día 26 de mayo de 2016;

Y **CONSIDERANDO:**

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Expediente N° 184415, tramitando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **D E C R E T A:**

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA** **CONDICIONADA** a la Señora BUSCAGLIA MARIA ELENA D.N.I. N° 12.393.089, Empleada Municipal - Categoría 18 – al



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Cargo Administrativa Superior, a partir del día 26 de mayo de año 2016 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) LA Señora BUSCAGLIA, continuará con su tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 31 de Mayo de 2016.

### **DECRETO Nº: 874/2016**

VISTO:

El Expediente 75079-T-2016, del registro municipal de fecha 13/05/2016, iniciado por la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., mediante el cual solicita Autorización para realizar Trabajos en la Vía Pública ;

Y CONSIDERANDO:

Que los trabajos consisten en calle 9 de julio Esq. Avda. Kennedy, rotura e instalación de 22,70 metros<sup>3</sup> metros de cañería 2F9 sobre las veredas citadas;

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio telefónico de la Empresa y que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 101, inciso: "3" ;los montos a abonar en concepto de Ocupación temporal y/o permanente de la Vía Pública;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) AUTORÍZASE a la Empresa TELECOM a realizar los trabajos en calle 9 de julio Esq. Avda. Kennedy, rotura e instalación de 22,70 metros<sup>3</sup> metros de cañería 2F9 sobre las veredas citadas, de esta Ciudad.-

Art. 2) FÍJASE en la suma de Pesos: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 544,80.-), el monto a abonar por la Empresa TELECOM en concepto de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 101° - Inciso 3, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente, según el siguiente detalle:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Apertura de Vereda 22,70m de linea subterranea \$ 24.....\$ 544,80

**Total a Abonar** .....\$ **\$ 544,80.-**

### **Son Pesos: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS**

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 31 de Mayo de 2016.-

### **DECRETO N°875/2016**

VISTO:

Que mediante Decreto n° 570/2016 se otorga un subsidio al Taller "Cuentos de Pacha" (Escuelas Primarias), dictado por la Señora Paulina Buscarone, a partir del 01 de ABRIL al 31 de JULIO del año 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura comunica la baja de la Señora Buscarone, quien dictaba el mencionado Taller;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### **DECRETA**

Art. 1) **DESE DE BAJA**, del Decreto n° 570/2016, a la Señora **PAULINA BUSCARONE** – D.N.I. n° 17.457.253, quien dictaba el Taller "Cuentos de Pacha" (Escuelas Primarias), a partir del 31 de Mayo del año 2016, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 31 de Mayo de 2016.

### **DECRETO N° 876/2016**

VISTO:

La realización del "**RALLY PROVINCIAL**", a llevarse a cabo por caminos de nuestro Valle de Punilla, los días 03,04 y 05 de Junio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a colaborar con las actividades deportivas en todas sus facetas, sobre todo aquellas que por su trascendencia significan una valiosa promoción a nivel nacional para nuestra Ciudad, considera oportuno apoyar la realización de este evento, abonando la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) a fin de cubrir los gastos que se produzcan en el mismo;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS CUARENTA y CINCO MIL (\$45.000.-) con motivo de la realización del “**RALLY PROVINCIAL**”, a llevarse a cabo los días 03,04 y 05 de Junio del año 2016, por caminos de nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado evento.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2016.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

ORDENANZA Nº 2916

#### **VISTO:**

La necesidad de realizar Obras de Bacheo con bituminosa en frío y Bacheo con hormigón reforzado para baches pequeños y medianos hasta un total de 100m<sup>3</sup> de diversas calles de nuestra Ciudad, contratando mano de obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

#### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, el **tramo 24** hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), con destino



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

para realizar Obras de Bacheo con bituminosa en frío y Bacheo con hormigón reforzado para baches pequeños y medianos hasta un total de 100m<sup>3</sup> de diversas calles de nuestra Ciudad, contratando mano de obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del monto o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda al Fondo que le otorgue el mismo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley n° 8.663 o a la que en el futuro sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$8.333,33.-) mensuales, durante el término de TREINTA y SEIS (36) meses.-

**Artículo 3º) FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que le confiere por el Artículo anterior, anoticiándola de que en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

**Artículo 4º) FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y la cobrabilidad del monto tomado y ceder en ejercicio de la facultad del Artículo 3º de esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

**Artículo 5º) NOTIFÍCASE** al Departamento Ejecutivo Municipal de la obligación de rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se lo confiere por los Artículos 1º y 2º de esta Ordenanza a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba antes del día 10 de cada mes.-

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

---

### ORDENANZA N° 2917

#### **VISTO:**

El Artículo 1° de la Ley N° 26.363, mediante la cual se crea la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, como organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DE TRANSPORTE;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la misión asignada a la ANSV consiste en la reducción de la Tasa de siniestralidad en el Territorio Nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacional e internacional;

Que en los Art. 3 y 4 inciso a) de la mencionada Ley, que dispone que la ANSV será la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial previstas en la normativa vigente en la materia, y que entre sus funciones se encuentra la de coordinar, impulsar, fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional;

Que en el Art. 4°, establece en sus incisos e), f) y q) que corresponde a la ANSV, crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional; autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada Jurisdicción Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la LNC, certificando y homologando, en su caso los centros de emisión y/o impresión de las mismas; como así también coordinar la emisión de los informes del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito”, como requisito para gestionar LNC con los organismos que otorguen la referida documentación;

Que existen las Ordenanzas Municipales n° 1167 y n°2272, mediante la cual se adhiere a la Ley n° 24.449 y LEY 26.363 respectivamente;

Que dada la importancia de contar en esta Ciudad con un Centro Emisor de Licencias (CEL) destinado a la Licencia Nacional de conducir (LNC) y la tramitación del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que es beneficio para los ciudadanos de la ciudad de La Falda, de poder acceder a la obtención de la Licencia Nacional de conducir;

Que la ANSV proveerá la totalidad de equipamiento necesario para constituir el CEL y las acciones de capacitación correspondiente al nuevo procedimiento;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **O R D E N A N Z A :**

**Artículo 1) AUTORÍSASE** a la firma del Convenio Marco realizado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda representada por el Sr. Intendente, Ingeniero Eduardo Emilio Arduh y el Secretario de Desarrollo Institucional, el Sr. Gabriel Marcelo Massheimer; constituyendo domicilio en la calle Av. Automóvil Club Argentino 32 de esta Ciudad, y la Agencia Nacional de Seguridad Vial, para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito.-

**Artículo 2) ADJÚNTESE** a la presente Ordenanza como Anexo I, las partes del Convenio a celebrar entre La Municipalidad de la Ciudad de La Falda y La Agencia Nacional de Seguridad Vial.

**Artículo 3) COMUNÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a La Agencia Nacional de Seguridad Vial a los fines que hubiere lugar.-

**Artículo 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VENTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---

ORDENANZA N° 2918

### **VISTO:**

El Convenio de adhesión Provincia-Municipios al régimen de provisión del boleto Educativo Gratuito de La Provincia de Córdoba.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que atento lo establecido en la Ley Provincial n° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de Jurisdicción Provincial, en el artículo 8 del Decreto n° 2596/11, y lo establecido en la Resolución n° 078/2014 y sus modificatorias, se hace necesaria la suscripción por parte



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir.

Que de esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.

Que el mencionado convenio forma parte de la presente Ordenanza;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A :**

**Artículo 1º) AVÁLESE** en todos sus términos el Convenio de Adhesión Provincia-Municipios al Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito de La Provincia de Córdoba celebrado entre la Municipalidad de La Ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal Eduardo Emilio Arduh; y por la otra parte la Secretaria de Transporte representada en este acto por el señor Director General de Transporte, Ing. Marcelo Daniel Mansilla, según todo lo dispuesto en el Convenio que forma parte como Anexo I de la presente Ordenanza.-

**Artículo 2º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOSVEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRILDEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---

ORDENANZA N° 2919

**VISTO:**

El Contrato de Sistema y Reglamento de Prestación de Servicios de Emergencias en la Vía Pública y Traslados firmado entre la Comunidad Regional representada por su Presidente NÉSTOR EMILIO CUELLO y su Vicepresidente FABIÁN FLORES y el CEM Central de Emergencias Médicas S.A. representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMÚDEZ y suscripto por el Intendente Municipal de la ciudad de La Falda, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH;

**Y CONSIDERANDO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la Comunidad Regional representa en este contrato a las Municipalidades de Valle Hermoso, La Falda, Huerta Grande, Villa Giardino, La Cumbre, Los Cocos, Capilla del Monte y la Comuna de Casa Grande;

Que por el presente contrato el CEM se obliga a prestar a los beneficiarios un Servicio Médico de Emergencias para la asistencia de toda persona que sufra un siniestro en la vía pública y en edificios Municipales y Comunales que suponga riesgo de vida o imposibilidad, de deambular, como así también las siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebro vasculares, politraumatismos graves, hemorragias, accidentes eléctricos, intoxicaciones y cualquier otra que ponga en riesgo la vida humana, ocurridos en el ejido correspondiente a las Municipalidades y Comuna parte o sobre las rutas de acceso a las mismas;

Que por el Servicio prestado por el CEM, la Comunidad Regional se obliga a pagar la suma de pesos, CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) de los cuales, 20.04% corresponden a la Municipalidad de la ciudad de La Falda;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A :**

**Artículo 1) AVÁLASE** en todos sus términos el Contrato de Sistema y Reglamento de Prestación de Servicios de Emergencias en la Vía Pública y Traslados firmado entre la Comunidad Regional representada por su Presidente NÉSTOR EMILIO CUELLO y su Vicepresidente FABIÁN FLORES y el CEM Central de Emergencias Médicas S.A. representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMÚDEZ y suscripto por el Intendente Municipal de la ciudad de La Falda, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH.

**Artículo 2) ADJÚNTASE** copia del Contrato como Anexo I a la presente Ordenanza.

**Artículo 3) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

**Artículo 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése **al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---

ORDENANZA N° 2920

**VISTO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente 74868-I-2015, mediante el cual la empresa IPSA S.R.L. solicita autorización para la ocupación temporal de espacio público para Ejecución de Obra de Red de Gas Natural y Eximición del pago de apertura de veredas según lo que establezca la Ordenanza Tarifaria vigente;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la obra a realizar por la Empresa IPSA S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la manzana 620 de la Circ.: 02, Secc: 01, sobre calle La Quebrada (1 lote) de Barrio Villa Edén. La longitud de la misma será de 21,00 ml., y servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a la citada calle;

Que la obra se ha designado como DC 01055/088;

Que dicha ampliación será afrontada únicamente por el vecino;

Que la obra quedará en propiedad del Municipio, debiendo ser cedida posteriormente a título de préstamo a los abastecedores del servicio, en este caso Ecogas, para su utilización;

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo no sea trasladado a los frentistas;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera se trata de una obra que aporta un importante servicio a un sector de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos;

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** a la Empresa IPSA S.R.L., al uso de la vía pública y la interrupción temporal del tránsito peatonal y vehicular en calle La Quebrada del Barrio Villa Edén, a los fines de la ejecución de la Obra Red de Gas Natural designada como DC 01055/088.-

**Artículo 2º) EXÍMASE** del pago de la tasa correspondiente por la ocupación temporal de la vía pública y apertura de veredas al vecino frentista de la obra designada como DC 01055/088, Obra Ampliación Red de Gas Natural para la calle La Quebrada del Barrio Villa Edén, por el monto total de \$ 504,00 (pesos, quinientos cuatro con 00/100).

**Artículo 3º) DETERMÍNASE** que la empresa IPSA S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 –Código de Edificación y urbanización-, 2627/13 -



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Arbolado Público-, 119/84 -Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles.-

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

**Artículo 5°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Empresa IPSA S.R.L, y al Frentista afectado por la obra.-

**Artículo 6°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-

---

ORDENANZA N° 2921

### **VISTO:**

El Expediente 74950-T-2016, iniciado por la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A.;

El Artículo 48 – Inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente, la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A. dona a la Municipalidad de la ciudad de La Falda equipos de computación con destino a ser distribuidos y utilizados en actividades educativas de las instituciones radicadas en la ciudad de La Falda;

Que el Artículo 48 – Inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal enuncia entre las atribuciones del Concejo Deliberante: “*Aceptar o rechazar las donaciones y/o legados con cargo.*”

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1°) ACÉPTASE** la donación con cargo de los equipos de computación detallados en el Pase de Salida y Autorización de Traslado que obra como Anexo I de la presente Ordenanza efectuada por la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A. con destino a ser distribuidos y utilizados en actividades educativas de las instituciones radicadas en la ciudad de La Falda.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Empresa TELECOM ARGENTINA S.A. para su conocimiento.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### ORDENANZA N° 2922

#### **VISTO:**

El Expediente 74862-C-2016, iniciado por la Señora MABEL RAQUEL CARDOZO – DNI 5.578.044;

El Artículo 48 – Inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente, la Sra. CARDOZO dona la suma de pesos, cuarenta y cinco mil noventa con 12/100 (\$ 45.090.12.-)

Que la donación propuesta tiene como destino la compra de un equipo electrógeno para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda;

Que el Artículo 48 – Inc. 28 de la Carta Orgánica Municipal enuncia entre las atribuciones del Concejo Deliberante: “Aceptar o rechazar las donaciones y/o legados con cargo.”

#### **POR TODO ELLO:**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1°) ACÉPTASE** la donación con cargo de la suma de pesos, cuarenta y cinco mil noventa con 12/100 (\$ 45.090.12.-) efectuada por la Señora MABEL RAQUEL CARDOZO – DNI 5.578.044 con destino a la compra de un grupo electrógeno para el Hospital Municipal de la ciudad de La Falda.

**Artículo 2°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Señora MABEL RAQUEL CARDOZO para su conocimiento.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

**Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

---

### ORDENANZA N° 2923

#### **VISTO:**

El Expediente 71453-L-2015, iniciado por el Señor Ledesma Diego Ricardo, en el que solicita la eximición del pago de Obra de Red de Gas Natural para su propiedad ubicada en calle Santa Fe N° 780 de Barrio Villa Caprichosa;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el solicitante justifica su imposibilidad de pagar el importe correspondiente a la Obra de Redes de Gas Natural en su domicilio, con la presentación de su recibo de sueldo, certificados médicos y Certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el informe de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de la ciudad de La Falda que integra el Expediente respectivo, es favorable a la solicitud del Señor Ledesma Diego Ricardo;

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A:**

**Artículo 1°) EXÍMASE** del pago de la Obra de Redes de Gas Natural al Señor Ledesma Diego Ricardo, en su domicilio de calle Santa Fe N° 780 de Barrio Villa Caprichosa, individualizado en el Catastro Municipal como Circ. 2, Secc. 2, Manz. 990, Parc. 6, Manz. Of. 21, Lote Of. B;

**Artículo 2°) ELÉVESE** al departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Economía a sus efectos.-

**Artículo 3°) COMUNÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Señor Ledesma Diego Ricardo.-

**Artículo 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---

ORDENANZA N° 2924

**VISTO:**

El Expediente 73851-B-2016, iniciado por la Señora BARRERA , TERESA mediante el cual solicita Plan de Pago Especial de Obra de Gas Natural Cuenta 00331 para el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 02, Secc.: 02, Manz.: 940, Parc.: 07, Manz. Of.: 07, Lote Of.: 04-05, sito en calle Jujuy N° 635 de Barrio Villa Caprichosa.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la solicitante fundamenta el pedido en la manifiesta voluntad de pagar la deuda y la imposibilidad de hacerlo si no es con ampliación de cuotas;

Que se detalla al día de la fecha la deuda de la solicitante: **Cuenta 00331** Obra de Gas Natural: \$20.117.30.- (pesos, veinte mil ciento diecisiete con 30/100);

Que el Informe socio-económico llevado a cabo por la Dirección de Desarrollo Social considera se dé curso favorable a la solicitud.

**POR TODO ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a extender el Pago de la contribución por mejoras Obra de Red de Gas Natural **en hasta 30cuotas**, a la Señora **BARRERA , TERESA** correspondiente a la Cuenta 00331 para el inmueble con Nomenclatura catastral: Circ.: 02, Secc.: 02, Manz.:940, Parc.: 07 Manz. Of.: 07 Lote Of.: 04-05, sito en calle Jujuy N° 635 de Barrio Villa Caprichosa.-

**Artículo 2º) ELÉVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Señora BARRERA TERESA para su conocimiento.-

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS .-

---

ORDENANZA N° 2925

### **VISTO:**

El Expediente 75060-A-2016, iniciado por la Señora Agüero Petrona Pabla, en el que solicita la eximición del pago de Obra de Red de Gas Natural para su propiedad ubicada en calle Juan B. Justo N° 508 de Barrio Villa Caprichosa;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la solicitante justifica su imposibilidad de pagar el importe correspondiente a la obra de Redes de Gas Natural en su domicilio con la presentación de su recibo de sueldo;

Que el informe de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de la ciudad de La Falda que integra el Expediente respectivo, es favorable a la solicitud de la señora Agüero Petrona Pabla;

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **O R D E N A N Z A:**

**Art. 1º) EXÍMASE** del pago de la Obra de Redes de Gas Natural a la Sra. Agüero Petrona Pabla, en su domicilio de calle Juan B. Justo N° 508 de Barrio Villa Caprichosa, individualizado en el catastro municipal como Circ. 2, Secc. 2, Manz. 930, Parc. 22, Manz. Of. 18, Lote Of. s/d;

**Art. 2º) ELÉVESE** al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

**Art. 3º) COMUNÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Señora Agüero Petrona Pabla.-

**Art. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---

ORDENANZA N° 2926

### **VISTO:**

El Expediente N° 74897-A-2016, iniciado por el Señor EUGENIO ARMANO, mediante el cual solicita autorización para construcción sobre Línea Municipal en la propiedad ubicada sobre calle Carlos Gardel 216 esquina Ing. Copello de Barrio Villa Caprichosa, cuya nomenclatura catastral es Circ. 02, Secc. 02, Manzana 670, Parc. 14, Manz. Of. 1, lote Of. A;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769 el lote se encuentra ubicado en la Zona 12 Mixta, para la cual la citada norma legal prevé los siguientes factores: Uso de Suelo 0.70; Ocupación Total 1.40; Retiro Línea Edificación 3.00 m; Retiro Eje Medianero ---;

Que por tratarse de un lote en esquina el tratamiento de retiros sería: 1.20 m Retiro de Línea Municipal bordeando la misma hasta llegar a 3.00 m del Eje Medianero donde se debería dejar un espacio libre de 3.00 m por 3.00 m;

Que para el caso particular planteado por el recurrente se propone pegar la edificación a la Línea Municipal ya que el mismo lote posee una edificación en esa situación y la misma no es el único ejemplo en la Zona;

Que del análisis del Informe emitido al respecto por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, la construcción proyectada no interferiría a nivel visual ni constructivo en la zona, sino que por el contrario se adecuara a lo existente;

### **POR TODO ELLO**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** al señor EUGENIO ARMANO a construir sobre la Línea Municipal en la propiedad ubicada sobre calle Carlos Gardel 216 esquina Ing. Copello de Barrio Villa Caprichosa, cuya nomenclatura catastral es Circ. 02, Secc. 02, Manzana 670, Parc. 14, Manz. Of. 1, lote Of. A;

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Señor EUGENIO ARMANO, para su conocimiento.-

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dése al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

---



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

# **BOLETIN OFICIAL**

## **MAYO 2016**

### **DECRETOS**

**Desde 713/2016 al 876/2016**

### **ORDENANZAS**

**Desde 2916/2016 hasta 2926/2016**



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA